

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN ministerial de 23 de abril de 1969, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcorcón.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcorcón, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación,

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcorcón, provincia de Madrid, por la que se declara existen las siguientes

Vías Pecuarias necesarias

Colada de Ésparteros y La Canaleja.—Tramo primero, anchura 20,89 metros; tramo segundo, 41,80 metros.

Vereda de Castilla.—Anchura 20,89 metros, excepto en el tramo que discurre sobre la línea divisoria con el término de Madrid, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Vereda de los Barros.—Anchura 20,89 metros.

Vereda de Segovia.—Anchura 20,89 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Vereda de Villaviciosa.—Anchura 20,89 metros.

Colada de Pozuelo.—Anchura 16,60 metros.

Colada de Móstoles y Fuente Cisneros. Anchura variable.

El recorrido, dirección y demás características de las mismas figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Julio Martínez de Saavedra, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia correspondientes para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía

con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.106)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Contribuciones Especiales

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesiones celebradas los días 23 y 30 de abril y 7 de mayo del año en curso, aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Calzada: En la calle de los Reyes.

Calzada y aceras: En la calle de Bernardina Aranguren, de la Bola y plaza de la Encarnación.

Calzada, aceras y absorbaderos: En la calle Pinzón.

Calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego: En las calles de Juan Portas, Alfonso XIII y Tomás García.

Calzada, aceras y bocas de riego: En las calles del Caño y Riaza y Sierra de Alcazar.

Calzada, aceras, alcantarillado y bocas de riego: En la calle Francisco Laguna.

Pavimentación y servicios complementarios: En el paseo de la Reina Cristina.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que por los interesados puedan examinarse los respectivos expedientes en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, Negociado de Contribuciones Especiales, Sacramento, 1, dentro de los quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 13 de mayo de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.475)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo último, acordó rectificar, de acuerdo con el plano unido al expediente, los límites del Sector del Mercado de Pescados y prolongación de la Ribera de Curtidores, afectado por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30

de septiembre de 1968 que suspendió el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos y edificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 1, de la Ley citada.

Madrid, 16 de abril de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.432)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 300 PLAZAS DE GUARDIAS DE POLICIA MUNICIPAL ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos a la oposición:

- 1 D. Alfonso Abad Marugán.
- 2 — Angel Abril Folguera.
- 3 — Juan Agüeros Solanillos.
- 4 — Juan Aguilera Uceda.
- 5 — Antonio Alba Robles.
- 6 — Román Albea Rodríguez.
- 7 — Florentino Algora Oter.
- 8 — José Luis Alonso Borrego.
- 9 — Jaime Alonso Yubero.
- 10 — Francisco Alvarez Abellá.
- 11 — Luciano Alvarez Coronado.
- 12 — Marcelino Alvarez Fernández.
- 13 — José Luis Alvarez García.
- 14 — Ismael Alvarez González.
- 15 — Antonio Amador Huerta.
- 16 — Miguel Amarilla Ortiz.
- 17 — Miguel Amigo Alvarez.
- 18 — Pedro del Amo Aguilar.
- 19 — Antonio Anguiano Llera.
- 20 — Luis Antón Alvarez.
- 21 — Félix Antón Hernández.
- 22 — Alejandro Antón Muñoz.
- 23 — Antonio Antón Recuero.
- 24 — Enrique Antón Sáez.
- 25 — Cristóbal Araque García.
- 26 — Rafael Arenas Martínez.
- 27 — José Luis Arnao Fernández.
- 28 — Martín Arranz Alonso.
- 29 — José Arrebola Contreras.
- 30 — Fernando Asanza López.
- 31 — Juan Antonio Asenjo Caballero.
- 32 — Tomás Asensio Fernández.
- 33 — Pedro Atienza San Juan.
- 34 — Jesús Ayuso Vicente.
- 35 — Angel Blasera Naranjo.
- 36 — Manuel Bartolomé Castosa.
- 37 — José Antonio Barras Arenal.
- 38 — Juan Bascón Cid.
- 39 — Fernando Bautista Bueno.
- 40 — Tomás Bautista Madrid.
- 41 — Jesús Bautista Vicente.
- 42 — Fernando Becerra Morillo.

- 43 D. Vicente Bejarano Canales.
- 44 — Apolonio Belmonte León.
- 45 — Félix Bermejo Galindo.
- 46 — Alfonso Bermejo González.
- 47 — Enrique Berrocosa García.
- 48 — Manuel Blanco Carrillo.
- 49 — Clemente Blázquez Cobos.
- 50 — Eutiquio Blázquez Díaz.
- 51 — Carlos Blázquez Herranz.
- 52 — Valentín Blázquez Márquez.
- 53 — Gonzalo Blázquez Sánchez.
- 54 — Crescencio Bonill Soto.
- 55 — Felipe Borrego Pavón.
- 56 — Emilio Bravo Alvarado.
- 57 — José Luis Bravo de Luis.
- 58 — Antonio Bravo Orellana.
- 59 — Mariano Bravo Pérez.
- 60 — Vicente Bravo Pérez.
- 61 — Joaquín Bravo Rodríguez.
- 62 — Vicente Bravo Sarro.
- 63 — Jesús Bueno Díez.
- 64 — Fernando Bueno López.
- 65 — Lázaro BURGUEÑO GUTIÉRREZ.
- 66 — Manuel Caballo Bautista.
- 67 — Demetrio Cabanillas Rubio.
- 68 — Fernando Cabezas de Diego.
- 69 — Manuel Cabezas Encinas.
- 70 — Alfonso Cabezuelo López.
- 71 — Angel Calderón Ruiz.
- 72 — Francisco Calderón Sánchez.
- 73 — Ignacio Calero García.
- 74 — Hipólito Calvo Merino.
- 75 — Fernando de la Calle de Pablo.
- 76 — Fernando de la Calle Valbuena.
- 77 — Enrique Camón Vaquerizo.
- 78 — Mariano Campal Laviña.
- 79 — Alejandro Campos Mayordomo.
- 80 — Manuel Cañada Cano.
- 81 — Pedro Cañada González.
- 82 — Pablo Cañas Peral.
- 83 — Saturnino Cañas Peral.
- 84 — Lorenzo Cardeñoso Rodríguez.
- 85 — Luis Carpena Calleja.
- 86 — Antonio Carrasco Cortés.
- 87 — Emilio Carrasco González.
- 88 — José Carrera Garro.
- 89 — José Luis Carrera Vidaurreta.
- 90 — Ramón Carril López.
- 91 — Francisco María Casado Risco.
- 92 — Angel Casarrubia Martín.
- 93 — Pedro Casillas Martín.
- 94 — Angel Castejón Gómez.
- 95 — Santiago Castillo Bravo.
- 96 — José Antonio Castillo García.
- 97 — Luis Castillo Jiménez.
- 98 — Félix Castro García.
- 99 — Diego Catalán Ballesteros.
- 100 — Manuel Cava Rubio.
- 101 — Julio Cerdán Gómez.
- 102 — Rafael Cerezo Valenciano.
- 103 — Tomás Ciria García.
- 104 — Fernando Cobo Ruiz.
- 105 — Angel Cobo de la Vara.
- 106 — Luis Colindres García.
- 107 — Nicanor Colmenarejo Fernández.
- 108 — Francisco Teófilo Collado Molina.
- 109 — Prudencio Collado Poncel.
- 110 — Antonio Coto Martín.
- 111 — José Crespo Cobo.

- 112 D. Emiliano Crespo Esteban.
 113 — Francisco Crespo Mariana.
 114 — Francisco Cruz Cañero.
 115 — Antonio Cruz Cárdenas.
 116 — Julián de la Cruz Galán.
 117 — José Cruz Villalba.
 118 — Benjamín Cubillo Bahón.
 119 — Antonio Cuesta Asensio.
 120 — Manuel Cuevas Cuevas.
 121 — Julián Chapa García.
 122 — Constantino Delgado Díaz.
 123 — Julián Delgado García.
 124 — José Delgado González.
 125 — Manuel Delgado Martín.
 126 — Juan Manuel Díaz López.
 127 — Angel Díaz Marciel.
 128 — Mariano Díaz Torres.
 129 — Martín de Diego Salvador.
 130 — Angel Díez Salas.
 131 — Angel Domingo Torres.
 132 — Antonio Domínguez Sánchez.
 133 — Juan Egea Fernández.
 134 — Emilio Elvira López.
 135 — Angel Encabo Jabato.
 136 — Dionisio de la Encina Martín.
 137 — Casimiro Encinas Cárceles.
 138 — José Luis Escobar Mateos.
 139 — Antonio Escribano Serrano.
 140 — Esteban Escudero Cabero.
 141 — Eugenio Espinosa Toledano.
 142 — Martín Estévez Gil.
 143 — José Luis Felipe Ramos.
 144 — José Luis Felipe Sánchez.
 145 — David Fernández Fuentes.
 146 — Bernardino Fernández García.
 147 — Jesús Fernández García.
 148 — Esteban Fernández González.
 149 — Juan Fernández León.
 150 — Jesús Fernández Martínez.
 151 — Arsenio Fernández Megía.
 152 — Francisco Fernández Ramos.
 153 — Juan Luis Fernández Rodríguez.
 154 — Javier Fernández San Felipe.
 155 — José Vicente Fernández Solano.
 156 — Luciano Fernández Urién.
 157 — Pedro Fernanz Tejedor.
 158 — Tomás Ferrero González.
 159 — José Antonio Fletes Estrada.
 160 — Juan Francisco Gaitán García.
 161 — Gabriel Galarza Ranz.
 162 — Daniel Gallardo Camina.
 163 — Juan Antonio Gallego Jiménez.
 164 — Antonio Gallego Ponce.
 165 — Roque Gallego Rosado.
 166 — Rafael García Blázquez.
 167 — Víctor García Camino.
 168 — Ángel García Cantador.
 169 — Juan García Casado.
 170 — Antonio García Chica.
 171 — Eloy García García.
 172 — Isaac García García.
 173 — Jesús García García.
 174 — José Angel García Gómez.
 175 — Luis García de las Heras.
 176 — Manuel García Lorenzo.
 177 — Gregorio García Municio.
 178 — Enrique García Queizán.
 179 — Ruperto García Soto García Villaraco.
 180 — José García Tarifa.
 181 — Andrés García Torres.
 182 — Alfonso García Vega.
 183 — Antonio Garrido Izquierdo.
 184 — Manuel Garrido Melgar.
 185 — Domingo Gata Maya.
 186 — José Gata Maya.
 187 — Eusebio Gil Cortijo.
 188 — Emilio Ginés Martín.
 189 — Francisco Gómara Corredera.
 190 — José Gómez Arnaíz.
 191 — Valentín Gómez Aveladaño.
 192 — Alberto Gómez Balciscueta.
 193 — Arcadio Gómez Bermejo.
 194 — José Luis Gómez Calderón.
 195 — Emilio Gómez Costa.
 196 — Olvido Gómez Fernández.
 197 — Balbino Gómez Losada.
 198 — Francisco Gómez Mármol.
 199 — Luis Gómez Morillas.
 200 — Antonio Gómez Murillo.
 201 — Hipólito Gómez Murillo.
 202 — Antonio Gómez Riega.
 203 — Esteban Gómez Urosa.
 204 — Angel González Betolaza.
 205 — Luis González Contreras.
 206 — Pedro González García.
 207 — Balbino González Gómez.
 208 — Mariano González Gómez.
 209 — José Antonio González González.
 210 — Valentín González Haro.
 211 — Mariano González López.
 212 — Perfecto González Moldes.
 213 — Felipe González Romero.
 214 — Juan Pedro González Rubio.
 215 — Celiano González Senovilla.
 216 — Jesús González Varona.
 217 D. Manuel González Vicente.
 218 — Reyes Guerra Holgado.
 219 — Sebastián Guerrero Colado.
 220 — Mariano Gutiérrez Alonso.
 221 — Rafael Gutiérrez Fernández.
 222 — Antonio Gutiérrez Pérez.
 223 — Severiano Guzmán González.
 224 — Miguel Haro Morate.
 225 — Angel Heras Cuenca.
 226 — Antonio Hernández Garcelán.
 227 — Domingo Hernández Morales.
 228 — Félix Hernández Ríos.
 229 — José Antonio Hernández Sánchez.
 230 — Feliciano Herranz Herranz.
 231 — Pedro Herrero Sánchez.
 232 — José Hidalgo Alcántara.
 233 — Tomás Hidalgo García.
 234 — Benito Horcajo Martín.
 235 — Luis Hormeño Aparicio.
 236 — Juan Hurtado Hurtado.
 237 — Manuel Iborra Moya.
 238 — Juan Isla Carrillo.
 239 — Cándido Izquierdo Fraguas.
 240 — Antolín Jiménez Azuara.
 241 — Siro Jiménez Baños.
 242 — Miguel Jiménez Capelo.
 243 — Pedro Jiménez Dominao.
 244 — Mariano Jiménez Fernández.
 245 — Julio Jiménez González.
 246 — Juan Pablo Jiménez Hernández.
 247 — Gaudencio Jiménez López.
 248 — Julián Jiménez López.
 249 — Faustino Jiménez Pantoja.
 250 — José Antonio Jiménez Sacristán.
 251 — Andrés Jiménez Sánchez.
 252 — Juan Jiménez Sánchez.
 253 — Miguel Juan Vidal.
 254 — Daniel Juárez Juárez.
 255 — Jesús Lamparero López.
 256 — Agustín Largo del Río.
 257 — Angel Laño Merino.
 258 — Rafael López Acuña.
 259 — Manuel López Fernández.
 260 — Eusebio López García.
 261 — Tomás López Linares.
 262 — Victoriano López Loarte.
 263 — Félix López López.
 264 — Luciano López Mon.
 265 — Manuel López Oporto.
 266 — José López Riofrío.
 267 — Juan López Sarrión.
 268 — Marcelo López Sobrino.
 269 — Basilio López Valencia.
 270 — Angel López de Varó Segura.
 271 — Jesús Lorenzo Lorenzo.
 272 — Juan Lorite Martínez.
 273 — Mariano Lozano Asanza.
 274 — Santiago Lozano Moreno.
 275 — Demetrio de Lucas Aláez.
 276 — Gregorio Lucas Sotos.
 277 — Félix Luengó Horcajo.
 278 — Juan Alfonso Luna Alfonso.
 279 — Angel de Llano Pastor.
 280 — Benito Macarro Marcos.
 281 — Francisco Maeso Moreno.
 282 — Juan Magro Cuenca.
 283 — Belisario Mangas Pedraza.
 284 — Alberto Manuel Sánchez.
 285 — Justo Manzanero Díaz Maroto.
 286 — Francisco Marcos de la Rosa.
 287 — José Marín Contador.
 288 — José Marín Hernán.
 289 — Salustiano Marín Ramos.
 290 — Víctor Luis Marinas Pedrero.
 291 — Félix Maroto López Rey.
 292 — Restituto Martín Campos.
 293 — Germán Martín Cañeque.
 294 — Juan Antonio Martín Corral.
 295 — Mariano Martín García.
 296 — Jaime Martín Igual.
 297 — Cipriano Martín Martín.
 298 — Valentín Martín Martín.
 299 — Jesús Martín Moreno.
 300 — Rafael Martín Muñoz.
 301 — Jacinto Martín Nieto.
 302 — Máximo Martín Pecharromán.
 303 — Antonio Martín Pérez.
 304 — José Manuel Martín Ribote.
 305 — Tomás Martín Sánchez.
 306 — Miguel Martín Santa María.
 307 — Bonifacio Martín Temiño.
 308 — Tomás Martín Vázquez.
 309 — Emilio Martínez Ballesteros.
 310 — Pedro Martínez Carrillo.
 311 — Pedro Martínez López.
 312 — José Manuel Martínez de la Llave.
 313 — Enrique Martínez Moreno.
 314 — Emeterio Martínez Maestro.
 315 — Angel Martínez Martínez.
 316 — Teófilo Martínez Peñaranda.
 317 — Julián* Martínez Romero.
 318 — Mariano Martínez Sánchez.
 319 — Juan Martínez Sanz.
 320 — Domingo Martos Zaldívar.
 321 D. Félix Matamala Martín.
 322 — Luis Mateos Aranaíz.
 323 — Samuel Mateos González.
 324 — Félix Matesanz Martín.
 325 — Eduardo Medina Pizarro.
 326 — Antonio Melchor Mellado.
 327 — Fernando Méndez López.
 328 — Demetrio Méndez Morán.
 329 — Gregorio Mendieta Ibarra.
 330 — José Manuel Menéndez Garrido.
 331 — Angel Meneses Encabo.
 332 — Jesús Merino Herrero.
 333 — Manuel Menoyo Vidal.
 334 — Emeterio Miranda Santos.
 335 — Miguel Antonio Mochales García de la Torre.
 336 — Luis Molina Culebras.
 337 — Rafael Molina Lozano.
 338 — Balbino Moncada Serrano.
 339 — Laurentino Montero Montero.
 340 — Manuel Montes López.
 341 — Santiago Morado Zurdo.
 342 — Pedro Moreno Aguilar.
 343 — Miguel Moreno Blázquez.
 344 — Francisco Moreno García.
 345 — Miguel Moreno de la Horra.
 346 — Julio Moreno Ladrón de Guevara.
 347 — Serafín Moreno Mateos.
 348 — Martín Moreno Moreno.
 349 — Juan Moreno Raboso.
 350 — Antonio Morente López.
 351 — Juan Morgado Polo.
 352 — Jesús Moya Martínez.
 353 — Hilario Muñoz Albarrán.
 354 — Felipe Muñoz Montero.
 355 — Avelino Antonio Muñoz Rodríguez.
 356 — José Antonio Nalda Rodríguez.
 357 — Isaac Naranjo Montero.
 358 — Esteban Navarro Homero.
 359 — Teodoro Nicolás Galán.
 360 — Julio Nieva San Román.
 361 — Santiago Novella Galán.
 362 — Fermín Ocaña del Arco.
 363 — Antonio Ocaña Romero.
 364 — Manuel Oliva Sosa.
 365 — Miguel Olmo Luna.
 366 — Manuel Olmo Martíns.
 367 — Francisco Ortega Calleja.
 368 — Julián Ortega Calleja.
 369 — José Ortega Ruiz.
 370 — Baltasar Ortiz del Val.
 371 — Fermín Oviedo Moreno.
 372 — Santos Palomar Martín.
 373 — Santiago Palomo Aparicio.
 374 — Federico Parriego Gómez.
 375 — Mariano Parrilla Gómez.
 376 — Apolonio Parro Diezma.
 377 — Tomás Pascual Heras.
 378 — Gerardo Pascual Molina.
 379 — Rafael Pastor Moya.
 380 — Agustín Pedrón Pérez.
 381 — Rolando Peña Vera.
 382 — Pablo Peregrina Gómez.
 383 — Juan Andrés Pereira Martínez.
 384 — Julián Pérez Aguado.
 385 — Jesús Pérez Alonso.
 386 — Pedro Pérez Bueno.
 387 — Pablo Pérez Colodrero.
 388 — Mariano Pérez Espada.
 389 — Luis Pérez Fernández Toledano.
 390 — Vicente Pérez Gómez.
 391 — Dionisio Pérez Jiménez.
 392 — Daniel Pérez Martín.
 393 — Juan Pérez Rodríguez.
 394 — Diego Pérez Sánchez.
 395 — José Luis Pindado Sanz.
 396 — José Polo Holgado.
 397 — Manuel Prados Ortego.
 398 — Abel Prieto Pérez.
 399 — Francisco Prieto Sánchez.
 400 — José Prieto Vega.
 401 — Manuel Puerto López.
 402 — Andrés Pulido Bueno.
 403 — Angel Pulido Cortijo.
 404 — Agustín Pulido Lavado.
 405 — Miguel Quesada Navarrete.
 406 — Juan Quirós Saugar.
 407 — Aquilino Ramírez González.
 408 — José Manuel Ramis Sánchez.
 409 — Tomás Ramos Camacho.
 410 — Emilio Ramos Jiménez.
 411 — Joaquín Rebollo Vicente.
 412 — Luis Recarte Hernández.
 413 — Juan Redondo Vázquez.
 414 — José Luis Rego Cortujo.
 415 — Eusebio Reguera Herrero.
 416 — Federico Reyter Planas.
 417 — Enrique Ribagorda Redondo.
 418 — Martín Rico del Castillo.
 419 — Feliciano Rincón Aragonés.
 420 — Francisco Ríos Pernas.
 421 — Juan José Risco Camacho.
 422 — Gregorio Rivas Justo.
 423 — Juan Rivas Martín.
 424 — José Luis Rivero Sancho.
 425 D. Rafael Robles López.
 426 — Agustín Rodao Díaz.
 427 — Felipe Rodríguez Alonso.
 428 — Saturnino Rodríguez Alvarez.
 429 — Tomás Rodríguez Calabria.
 430 — Juan José Rodríguez Cardona.
 431 — Rufino Rodríguez García.
 432 — Julián Rodríguez Gómez.
 433 — Jesús Rodríguez Gutiérrez.
 434 — Basiliano Rodríguez López.
 435 — José Rodríguez Medina.
 436 — Bartolomé Rodríguez Moreno.
 437 — Francisco Rodríguez Moreno.
 438 — Fermín Rodríguez Moreras.
 439 — Miguel Rodríguez Prieto.
 440 — Agustín Rodríguez Rodríguez.
 441 — Diego Rodríguez Vázquez.
 442 — Enrique Rojo Chaves.
 443 — Agapito Rojo Chicharro.
 444 — José María Román Bueno.
 445 — Julián Romero Morillo.
 446 — José Romjaro Bargaño.
 447 — Antonio Rot Cortés.
 448 — Vicente Roy Larriba.
 449 — Enrique Rubiños Carrascosa.
 450 — Félix Rubio Fargallo.
 451 — Joaquín Ruiz Bermúdez.
 452 — Leoncio Ruiz Cuesta.
 453 — José Antonio Ruiz Pasmár.
 454 — Tomás Ruiz Rodríguez.
 455 — Saturnino Sacristán Gozalo.
 456 — Julio Sáez Campoamor.
 457 — José Antonio Salcedo Reina.
 458 — Enrique Salgado Sanguino.
 459 — Pedro Salido Pérez.
 460 — Carlos Sampedro López.
 461 — Antonio San Juan Gómez.
 462 — Francisco Sánchez Barrantes.
 463 — José Luis Sánchez Chiquito García.
 464 — Benjamín Sánchez Díaz.
 465 — Antonio Sánchez Encinas.
 466 — Lope Sánchez Jiménez.
 467 — Agapito Sánchez López.
 468 — Enrique Sánchez Ordúñez.
 469 — Eleuterio Sánchez Preito.
 470 — Juan Sánchez Rey.
 471 — Faustino Sánchez Rodríguez.
 472 — Alejandro Sánchez Sánchez.
 473 — Segundo Sánchez Sánchez.
 474 — Emilio Sánchez Santacruz.
 475 — Eugenio Sánchez Sierra.
 476 — Isaac Sanchidrián Ramos.
 477 — Teodoro Sandoval Congosto.
 478 — Angel Santano Proenza.
 479 — Angel Santiago Ferris.
 480 — Jesús Sanz Campos.
 481 — Angel Sanz del Pozo.
 482 — Andrés Sanz Ramos.
 483 — Angel Sastre Hernández.
 484 — Miguel Angel Satúe Aragonés.
 485 — José Luis Segura Gómez.
 486 — Rafael Serrano Bermúdez.
 487 — Victoriano Serrano Fernández.
 488 — Germán Serrano Lozano.
 489 — Fernando Serrano Moratilla.
 490 — Francisco Sienra García.
 491 — Francisco Sobrino Otero.
 492 — Pedro Sobrino Palma.
 493 — Arturo Solance Tamayo.
 494 — Rafael Soler Acero.
 495 — Carlos Jesús Somoza Díaz.
 496 — Ramiro Somoza Díaz.
 497 — Angel Suz Segura.
 498 — Eloy Talavera García.
 499 — Jesús Tesende Pérez.
 500 — Fernando de Tena Sánchez.
 501 — Raúl Teruel Cifuentes.
 502 — Luis Tinoco Ocampos.
 503 — Ramón Tomé Gutiérrez.
 504 — Juan Torreilla Rodríguez.
 505 — Luis Torreño Javato.
 506 — Florencio Torres Martín.
 507 — Vicente Toscano Sánchez Campins.
 508 — Julián Urbano Iglesias.
 509 — Domingo Utrilla López.
 510 — Julián Utrilla López.
 511 — Basilio Vadillo Sánchez.
 512 — José Luis Valcárcel Quiroga.
 513 — Faustino Valero Poveda.
 514 — Paulino Valledor Alvarez.
 515 — Nicolás Vara Puente.
 516 — Angel Vázquez Laguna.
 517 — Emilio Vázquez Novo.
 518 — José Vázquez de la Torre Zamorano.
 519 — Francisco Vega Travieso.
 520 — Tomás Jesús Vergara del Campo.
 521 — José Luis Vicente Rodríguez.
 522 — Vicente Manuel Vicuña Garrido.
 523 — José Antonio Villar Ponga.
 524 — Agapita Vifias Martínez.
 525 — Victoriano Yuste Almarza.
 526 — Manuel Zafra Serrano.
 527 — Antonio Zamora Heredia.
 528 — Francisco Zapatero Arenas.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido eliminados de la oposición, por las causas que se indican:

Por no haber sido declarados aptos en los reconocimientos médicos

- D. Juan Borlaf Herrera.
- Hormiño Francisco Bragado Alfageme.
- Fructuoso Jacinto Domínguez Carrera.
- José Luis Doniz Manzanero.
- Fernando Escribano Montellano.
- Luis Feito Bueno.
- José Antonio Fernández Fernández.
- Antonio García Madrid.
- Emilio García Rodríguez.
- José González García.
- Calixto Herranz Martín.
- Angel Leirado Martínez.
- José López Hita.
- Juan Pascual Miguelsanz.
- Tomás Esteban Recas Gómez.
- Pedro Sánchez Mayoral.
- Priscilo de Sancho Lázaro.
- Vicente de Torres Arrabal.

Por no haber alcanzado la talla mínima exigida de 1,670 metros

- D. Amador Águila García.
- Dámaso Almería Barca.
- Rafael Alvarado Ortega.
- Antonio Arcones García.
- Anselmo Arribas Aveldaño.
- Basilio Bahón Pérez.
- Francisco Bellón Muñoz.
- Miguel Blasco Hernández.
- Domingo Carro Alonso.
- Valeriano de Castro de Castro.
- Rolando Crespo Gómez.
- Iluminado Debés Flores.
- Pedro Díaz Rodríguez.
- José Escudero García.
- Andrés Luis Esteban Horcajo.
- Angel Expósito Navarro.
- Avelino Ferreira Durán.
- Pedro José Gallego Gil.
- Teodoro Gómez Fernández.
- José Gómez Navarrete.
- Angel Gonzalo González.
- Julián Guillén Moreno.
- Juan Herrero Palacios.
- Juan Higuera López.
- Juan Iglesias Gil.
- Tomás Iglesias Gil.
- Félix Jiménez Pérez.
- José Justo Carro.
- Juan León Soriano.
- Clemente López Martín.
- Rufino López Privado Sánchez Tembreque.
- Félix Melchor Monroy.
- Nemesio Muelas Herráiz.
- Nemesio Muelas Herráiz.
- Jesús Muñoz Riesco.
- Agustín Muñoz Rubio.
- Ramón Ortiz Parejo.
- Eusebio Orrite Valdés.
- José Luis Pajares Peguero.
- Víctor Paría Velázquez.
- Angel Perales Blanco.
- José Pérez Martín.
- Antonio Pérez Teso.
- Román Plazas Alejo.
- Lozano Francisco Ramos Muñoz.
- Antonio Revilla Vicario.
- Pablo Rodríguez Novo.
- Francisco Rodríguez Ureña.
- Miguel Ruiz Fresneda.
- Pablo Ruiz Pérez.
- Juan José San José Blanco.
- Atilano Sánchez Poveda.
- Germán Tejedor Sánchez.
- Antonio Torrente Clavería.
- Alejandro Villafañe Serrano.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos y medición de talla

- D. Serafín Agudo Gallardo.
- Crescencio Agüero Ahijado.
- Ramón Alvarez Coronado.
- Antonio Alvarez Serrano.
- Maximino Andrés Serrano.
- Rogelio Antón Martín.
- Antonio Artalejo Lara.
- Luis Arribas Saavedra.
- Bautista Atienza Ayllón.
- Enrique Auñón Sampedro.
- Leoncio Ayuso Berrocal.
- Antonio Azcoitia García.
- Eusebio Bachiller Morales.
- Guillermo Balandín Segovia.
- Manuel Barriga Torres.
- Pedro Barroso Lorence.
- Julián Berbería Checa.
- Cecilio Bermejo Merodio.
- Gregorio Blanco Blanco.

- D. Pedro de Blas Calleja.
- Pedro Benito Blasco Herrada.
- Angel Blázquez Loreto.
- Martín Bolañas Bolañas.
- Jesús Bonilla Carilleta.
- Carlos Bravo García.
- Honorato Bullido Alonso.
- Santiago Busto Fernández.
- Luis Cabello Chamorro.
- Santiago Cabello Moreno.
- Ramón Cabezas Cabezas.
- José Luis Cabezas Niño.
- Francisco Cabrera Fernández.
- José Calabria Castellanos.
- Eugenio Calvo Pérez.
- Tomás Calleja Lagullón.
- José Camarena Rojas.
- Nicolás Camarero Rey.
- Jesús Cano Gómez Serranillos.
- Miguel Cañada Saldaña.
- José Antonio Cardoso Vargas.
- José Carrasco García.
- Florencio Carrasco Sevilla.
- Antonio Carretero Saeta.
- Luis Casal Hidalgo.
- Gonzalo Castaño López.
- Juan Miguel Castro Ballesteros.
- Prisciliano Castro López.
- Agustín Castro Pérez.
- José Castro Ramírez.
- Agustín Ciudad Caballero.
- Carlos Cogolludo Castillo.
- Leonardo Colmenar Muñoz.
- Evelio Collada Fernández.
- Isidro Contreras Moraleda.
- Antonio Corralero Pastor.
- Emilio Corrochano Lahera.
- José Cotaelo Pacios.
- Isidoro Cristóbal Gómez.
- José Luis Cristóbal Verduras.
- Luis Cruz Marín.
- Manuel Cruz Romero.
- José Luis Chacón Alvarez.
- Aurelio Díaz Blázquez.
- Gregorio Díaz Bodas.
- Vicente Díaz Enamorado.
- Víctor Díaz Gallardo.
- Juan Díaz Martínez.
- José Luis Díaz Resino.
- Ignacio Díaz Rodríguez.
- Baudilio de Diego Arribas.
- Santos Dols Viñuelas.
- Félix Domínguez Agénjo.
- Sandalio Donaire Luque.
- José Dueñas Salido.
- Alfredo de la Encina Barroso.
- Manuel Escudero Martín.
- Julián Fernández Blanco.
- Emilio Fernández Box.
- Raúl Fernández Escanciano.
- Manuel Fernández Espinosa.
- Francisco Fernández García.
- Arturo Fernández González.
- Benito Fernández Graciano.
- Manuel Fernández Guallart.
- Isaac Fernández Llamazares Eguizabal.
- Ernesto Fernández Martín.
- Saturnino Fernández Peña Gómez.
- José Fernández Pinilla.
- Mariano Fernández Plaza.
- Tomás Fernández Puente.
- Juan Manuel Ferranz Martínez.
- Urbano Fuensalida Peñas.
- Jesús Fuentes Rodríguez.
- Antonio Fuste Amores.
- José Fradejas Barbero.
- Jesús Galán Cabezas.
- Justo Galindo Rodríguez.
- Pablo Gallego Martín.
- Manuel Gallego Pérez.
- Epifanio Gallego Tinajo.
- Eladio Gamó Herranz.
- Antonio García Arenas.
- Florencio García Chamorro.
- Juan Manuel García Gamavores.
- Antonio García Gil.
- Felipe García Gómez.
- Socorro García González.
- Paulino García Gordo.
- Manuel García Llamas.
- Antonio García Maquedano.
- Julio García Martínez.
- Diógenes García Ramírez.
- Diago García Rendón.
- Antonio García Rodríguez.
- Francisco García Serrano.
- Rafael Garrido Medina.
- Manuel Gijón Domínguez.
- Pedro Gómez Alvaro.
- Eduardo Gómez Bueno.
- Manuel Gómez García.
- Angel Gómez Moraleda.
- Juan Gómez Sánchez.
- Agustín González Castellanos.
- José María González Priginal.
- Julio González González.

- D. Gregorio González Pérez.
- Carlos González Ramos.
- Antonio González Rastrullo.
- Antonio González Robles.
- Antonio Gordillo Rosa.
- Ignacio Guillén Medina.
- José Gutiérrez Iglesias.
- Francisco Gutiérrez Serrano.
- José Luis Gutiérrez Velayos.
- Julián de las Heras Molina.
- Enrique Hermida Navarro.
- Angel Hernández Estévez.
- Jacinto Hernández Hernández.
- Alberto Hernández Martín.
- Gerardo Hernández Martín.
- Guillermo Hernández Ortega.
- Agustín Hernando Sanz.
- Florian Herráez Martín.
- Manuel Hidalgo Benítez.
- Julio Hidalgo Daz.
- Juan Higuero Pérez.
- César Iglesias Diez.
- Benigno Igual Jiménez.
- Francisco Iruela Bartolomé.
- Antonio Izquierdo Andrés.
- Francisco Izquierdo Obispo.
- Jesús Jiménez Puebla.
- Julián Larriba Ibar.
- Emilio León Hernández.
- Epifanio León Ureta.
- José Mara Laminchar Mancheño.
- Amador López Aranda.
- Amando López Balboa.
- Luciano López Fernández.
- Rodrigo López Garrido.
- Esteban López Herrero.
- Alejandro López Mesonero.
- Juan López Moreno.
- Francisco López Pérez.
- Rafael Losada Pedrera.
- Carlos Lozano Serrano.
- Félix Lozano Velasco.
- Angel Lucas Sánchez.
- Luis Lunas Martín.
- Juan Manzano González.
- Eugenio María Martín.
- Juan Maroto Buitrago.
- Manuel Maroto González.
- Jesús Martín Anel.
- Francisco Martín García.
- Alejandro Martín García.
- Teodosio Martín Gómez.
- José Martín Martín.
- Carlos Martín Serrano.
- Juan José Martín Valle.
- Manuel Emilio Martínez García.
- Faustino Martínez Montero.
- Alfredo Martínez Martínez.
- Antonio Martínez Pérez.
- Julián Martínez Vallano.
- César Mata Arranz.
- Baltasar Melendre Granja.
- Jesús Meléndez Peláez.
- Domingo Merino Granero.
- José Merino Rodríguez.
- Eduardo Merlo Teba.
- José Miranda Cárdenas.
- Manuel Moles Ortiz.
- Pablo Molina Molina.
- Marcos Molinera Martín.
- Antonio Molinero Marín.
- José María Montes Martínez.
- Ramón Mora Barra.
- José Luis Morales Rey.
- Anotnio Morales Rojas.
- Fulgencio Morata Cañizares.
- José Moratalla Jareña.
- Pedro Muñoz Miguel.
- Rufino Muñoz Pinilla.
- Luciano Muñoz Varas.
- Juan Antonio Nieto Hernández.
- Pedro Lucio Nogal.
- Juan Ernesto Novoa Ruiz.
- Francisco Ojalora González.
- Pablo Ovejero Collado.
- Casimiro Pardo Carrasco.
- Manuel Pascual Velasco.
- José María de la Peña Nieto.
- Paulino Peñas Peñas.
- Javier Pérez Freire.
- Jesús Pérez de las Heras.
- José Antonio Pérez López.
- Pablo Pérez Rodríguez.
- Antonio Pesquero Ramos.
- Ricardo Pinel Sánchez.
- Raimundo Pino Suela.
- Fermín Pinto Sanz.
- Vicente Pons Durá.
- Enrique Prádenas López.
- Emilio Prado García.
- Miguel Prieto Collazos.
- Emilio Quiroga Dorado.
- Onésimo Rascón Calvo.
- Leonardo Rentero Loyola.
- Francisco Reyes Crespilló.
- Angel Rodríguez Alvarez.
- Lorenzo Rodríguez de Diego.

- D. Bartolomé Rodríguez Jiménez.
- Martín Rodríguez López.
- Hermógenes Rodríguez Mancheño.
- Severiano Rodríguez Nieto.
- Manuel Rodríguez Sánchez.
- Germán Rodríguez Veba.
- Francisco Rojas Saavedra.
- Juan Manuel Roldán Martínez.
- Antonio Rollán Hernández.
- Miguel Romero Fernández.
- José Daniel Romero Laureiro.
- José María Rosilla Villar.
- Luis Rúa Vázquez.
- Luis Carlos Rubio Alfar.
- Julio Rubio Santos.
- Abelardo Ruiz Calderón.
- Antonio Ruiz Filigrana.
- Rosendo Sáiz Maza Fernández.
- José Salguero Yanguas.
- José Sampayo Méndez.
- Vicente San Juan Galán.
- Pedro Sánchez Lavado.
- Diego Sánchez Muñoz.
- Vicente Sánchez Muñoz.
- Juan Sánchez Palazón.
- Ignacio Sánchez Sánchez.
- Faustino Sancho Sancho.
- Eduardo Santos Sayago.
- Juan Sanz Carrasco.
- Antonio Sanz Pérez.
- José Luis Segovia Rivas.
- Rafael Serrano Sánchez.
- Fernando Serrano del Saz.
- Manuel Serrano Viñuelas.
- José Antonio Simal Arellano.
- Dionisio Sobrado Fernández.
- Lorenzo Soria Alonso.
- Rafael Soto Illáquez.
- Manuel José Suero Nieto.
- Antonio Taima Díaz.
- Francisco Tirado Tirado.
- Pedro Tocino Santiago.
- Segundo Toledo Rosillo.
- Pedro Toledo Sevilla.
- Pedro Torija Asanza.
- Mariano Torrejón Torrejón.
- José Luis Torres Delgado.
- Eusebio Torres Orellana.
- Joaquín Trinidad Lacón.
- Agustín Turrión Pintor.
- Santos Valcárcel Maroto.
- Juan Rafael Valenzuela Robledillo.
- Francisco Valero Checa.
- Pedro Valero Molinero.
- José Luis Valle Muñoz.
- Eduardo Vasco Vargas.
- Manuel Velasco Alvarez.
- Mariano Vélez Díaz.
- Marcial Vicente Martín.
- Baldomero Vicente Moreno.
- Agustín Vicente Rodríguez.
- Jesús Vidal Gil.
- Carlos Vidal Lorenzo.
- Juan José Villanueva Olmedo.
- Miguel Villar Sánchez.
- Antonio Virgil Esteban.
- Juan Zabala Arrecurrinaga.
- Pedro Zamora Soria.
- Saturnino Zamorano Martín.

Madrid, 8 de mayo de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—78.364)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid
Sección de Minas

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que, por haber sido renunciadas las pertenencias números uno, dos, tres, nueve y diez, de las veinte que comprendía la concesión minera "El Pilar", número 1.258, de la provincia de Madrid, y haber sido demarcadas las quince restantes, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las cinco pertenencias renunciadas, no pudiendo presentarse solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—3.105)

Por la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, han

sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.416. — Nombre: Rosita. — Hectáreas: 96. — Mineral: Wolframio. — Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).

Número: 2.422. — Nombre: Nuestra Señora del Pilar. — Hectáreas: 300. — Mineral: Estaño y wolframio. — Término y provincia: Hoyo de Manzanares y Colmenar Viejo (Madrid).

Número: 2.432. — Nombre: Las Majadas. — Hectáreas: 36. — Mineral: Cuarzo. — Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 12 de mayo de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—3.104)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número 6, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 7.524 de adquisición e instalación de tubería de fibrocemento Ø 150, 125, 100 y 80 mm. para bloques de viviendas de la urbanización Colombia (Hortaleza)", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.582)

(O.—78.158)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Medea" (empresarios agrupados), domiciliada en Madrid, calle de Matías Montero, número 3, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto de ensanche de la explanación y mejora de curvas del camino de servicio del canal de la Parra en su parte común con el de la presa del Atazar-Perfiles 1 al 46", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—2.919)

(O.—78.362)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 29 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de los "Minoristas de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares" de Madrid para exacción del impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta por menor de artículos de joyería, platería, bisutería fina, relojería, así como objetos diversos de regalo y adorno comprendidos en el art. 25, apartados a) y b) del Texto Refundido, durante el año 1969, con la mención M-1.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Venta de joyería, etc. — Artículo: 22 a). — Base tributaria: 535.000.000 de pesetas. — Tipo: 22 por 100. — Cuota: 117.700.000 pesetas.

Venta de relojería ord. — Artículo 22 b). — Base tributaria: 185.000.000 de pesetas. — Tipo: 7 por 100. — Cuota: 12.950.000 pesetas.

Venta de cristal, porcelana, etc. — Artículo: 25 a). — Base tributaria: 15.200.000 pesetas. — Tipo: 20 por 100. — Cuota: 3.040.000 pesetas.

Venta objetos adorno. — Artículo 25 b). — Base tributaria: 10.500.000 pesetas. — Tipo: 22 por 100. — Cuota: 2.310.000 pesetas.

Suman:

Base tributaria: 745.700.000 pesetas.

Cuota: 136.000.000 de pesetas.

Total: 136.000.000 de pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en ciento treinta y seis millones de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Imputación a cada establecimiento de puntos valorados conforme a circunstancias objetivas de rendimiento del personal, emplazamiento, volumen y calidad de existencias, etc.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos; con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regu-

lado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos (Firmado).

(G.—6.100)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 29 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de "Fabricantes de Alfombras y Tapices" de Madrid, para exacción del impuesto sobre el Lujo por las actividades de fabricación de alfombras de nudo a mano en lana y de tapices y reposteros, durante el año 1969, con la mención M-13.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto de Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Fabricado y venta de alfombras de nudo a mano en lana y tapices y reposteros. — Artículo 27 a), c). — Base tributaria: 18.000.000 de pesetas. — Tipo: 20 por 100. — Cuota: 3.600.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en tres millones seiscientos mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: La distribución individual se hará en función del número de obreros dedicados a hacer nudos o tejer, considerándose como posible índice corrector el grado de comercialización de la Empresa.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos (Firmado).

(G.—6.101)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 29 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de "Peletería y Prendas Confección con Piel" de Madrid, para exacción del impuesto sobre el Lujo, por las actividades de las comprendidas en el artículo 28, apartados a) y b) del Texto Refundido del impuesto, durante el año 1969, con la mención M-8.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto de Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Ventas de peletería fina, etc. — Artículo 28 a). — Base tributaria: 151.000.000 de pesetas. — Tipo: 20 por 100. — Cuota: 30.200.000 pesetas.

Ventas pieles corrientes o imitación. — Artículo: 28 b). — Base tributaria: pesetas 60.000.000. — Tipo: 6 por 100. — Cuota: 3.600.000 pesetas.

Suman:

Base tributaria: 211.000.000 de pesetas.

Cuota: 33.800.000 pesetas.

Total: 33.800.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en treinta y tres millones ochocientos mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Se determinará el volumen de operaciones respectivas tomando como antecedentes, entre otros, las directrices siguientes: Volumen de ventas, estimadas teniendo en cuenta la clase de artículos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos (Firmado).

(G.—6.102)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 29 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local de Madrid con la Agrupación de "Comercio de Marcos y Molduras" de Madrid, para exacción del impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta de marcos, molduras, cuadros, reproducciones y demás artículos comprendidos en los apartados c), d) y f) del artículo 25 del Texto Refundido, durante el año 1969, con la mención M-6.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto de Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Los reseñados. — Artículo 25, c), d) y f). — Base tributaria: 32.500.000 pesetas. — Tipo: 22 por 100. — Cuota: pesetas 7.150.000.

Total: 7.150.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en siete millones ciento cincuenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones. Comercialidad del local.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos (Firmado).

(G.—6.103)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 29 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fis-

cal de ámbito provincial con la Agrupación "Grupo de Almonedas y Antigüedades" de Madrid, para exacción del impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta al por menor de antigüedades, reproducciones y objetos comprendidos en el art. 23, a), b) y c), del Texto Refundido de Lujo, durante el año 1969, con la mención M-3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto de Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Ventas antigüedades, etc. — Artículo: 23. — Tipos: 24,40 por 100; 16,50 por 100. — Cuota: 12.000.000 de pesetas.

Total: 12.000.000 de pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en doce millones de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas en relación con las tributaciones de otros impuestos y la importancia del negocio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos (Firmado).

(G.—6.098)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 29 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de "Compra-Venta Mercantil de Madrid", para exacción del impuesto sobre el Lujo, por las actividades de las comprendidas en el artículo 22, apartados a) y c), del Texto Refundido, durante el año 1969, con la mención M-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto de Convenio los

hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Venta de joyas, relojes, etc. — Artículo 22, a) y c). — Tipos: 22 y 7 por 100. — Cuota: 2.750.000 pesetas.

Total: 2.750.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas en función de la categoría del establecimiento y su localización comercial.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Impuestos Indirectos (Firmado).

(G.—6.099)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1964, respecto de las que a continuación se relacionan, se les hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1292 de 1965, de 6 de mayo, advirtiéndoles, que en caso de disconformidad, pueden impugnar el acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Tejidos Llanas, Alonso, Salvoni, S. A.—Ayala, 10.—Año 1966.—Número índice A-2806865.—Referencia 2524.

Construcciones Noga, S. A.—Conde de Peñalver, 47.—Año 1966.—Número índice A-2806867.—Referencia 2525.

Aislamientos y Material Industrial, S. A. Murcia, 6.—Año 1966.—Número índice A-2806880.—Referencia 2526.

Magán, S. A.—Antonio Arias, 61.—Año 1966.—Número índice A-2806882.—Referencia 2527.

Herederos de don Julio Gregorio Díaz Simón.—Academia, 8.—Año 1966.—Número índice E-2806900.—Referencia 2528.

Automóviles, Maquinaria y Accesorios, Sociedad Limitada.—Ortega y Gasset, 65 y Virgen del Portillo, 35.—Año 1966.—Número índice B-2806226.—Referencia 2456.

Hierros, S. L.—Teniente Coronel Noreña, 10.—Año 1966.—Número índice B-2806259.—Referencia 2461.

Hierros y Metales Sánchez Lombardía, Sociedad Limitada.—Peronia, 8.—Año 1966.—Número índice B-2806266.—Referencia 2462.

Comercial Covadonga, S. L.—Lista, 67.—Año 1966.—Número índice B-2806270.—Referencia 2464.

Manufacturas Ferroplásticas, S. A.—Pilarica, 76.—Año 1966.—Número índice A-2806280.—Referencia 2465.

Alimentación Dirigida, S. A.—Silva, 23.—Año 1966.—Número índice A-2806288.—Referencia 2466.

Histograma, S. L.—Montera, 36.—Año 1966.—Número índice B-2806292.—Referencia 2468.

Editorial Latina, S. A.—Virgen de Nuria, número 15.—Año 1966.—Número índice A-2806322.—Referencia 2469.

Unión Atlántica, S. A.—Bárbara de Braganza, 10.—Año 1966.—Número índice A-2806357.—Referencia 2470.

Brand, S. A.—Desengaño, 12.—Año 1966.—Número índice A-2806362.—Referencia 2471.

Yago Films, S. A.—Zorrilla, 8.—Año 1966.—Número índice A-2806396.—Referencia 2475.

Ganagra, S. A.—Carrera de San Jerónimo, 15.—Año 1966.—Número índice A-2806406.—Referencia 1477.

Sociedad Anónima Bilbaína de Recuperaciones Industriales.—Viriato, 50.—Año 1966.—Número índice A-2806411.—Referencia 2478.

Curtidos Santa Ana, S. A.—Santa Ana, número 6.—Año 1966.—Número índice A-2806415.—Referencia 2480.

Hilaturas de Rivagorzana, S. A.—Atocha, 55.—Año 1966.—Número índice A-2806554.—Referencia 2489.

Excavital, S. A.—Velázquez, 61.—Año 1966.—Número índice A-2806435.—Referencia 2482.

Collada, S. A.—Velázquez, 83.—Año 1966.—Número índice A-2806450.—Referencia 2483.

Radio Marba, S. L.—Bravo Murillo, 165.—Año 1966.—Número índice B-2806467.—Referencia 2484.

Sdad. Constructora Momoyer, S. A. E. Don Ramón de la Cruz, 55.—Año 1966.—Número índice A-2806468.

Casilleros Postales, S. A.—Alcalá, 45.—Año 1966.—Número índice A-2806103.—Referencia 2440.

Construcciones Electro Aeronáuticas, Sociedad Anónima.—Clara del Rey, 79.—Año 1966.—Número índice A-2806133.—Referencia 2441.

Transportes Intercontinentales, S. A.—Juan Bravo, 44.—Año 1966.—Número índice A-2806151.—Referencia 2445.

Motobsa, S. L.—Duque de Sesto, 5.—Año 1966.—Número índice B-2806179.—Referencia 2446.

Vidal Larondégui, S. A.—Alcalá, 203.—Año 1966.—Número índice A-2806191.—Referencia 2448.

Dacar, S. A.—Medinaceli, 17.—Año 1966.—Número índice A-2806198.—Referencia 2450.

Construcciones Norta, S. A.—Alcalá, número 40.—Año 1966.—Número índice A-2806210.—Referencia 2451.

Urbanizadora Hebrón, S. A.—Alcalá, número 40.—Año 1966.—Número índice A-2806211.—Referencia 2452.

Urbanizaciones Vistalegre, S. A.—Alcalá, 40.—Año 1966.—Número índice A-2806212.—Referencia 2453.

Las Euras, S. A.—Alcalá, 40.—Año 1966.—Número índice A-2806213.—Referencia 2454.

Compañía Americana de Construcciones, S. A.—Año 1966.—Número índice A-2806215.—Referencia 2455.

Cía. Limitada de Expansión Comercial. Zurbarán, 18.—Año 1966.—Número índice B-2805910.—Referencia 2400.

Productos de Aluminio y Magnesio, So-

ciudad Anónima.—Teniente Coronel Noreña, 26.—Año 1966.—Número índice A-2805911.—Referencia 2410.

Jesús de Juan y Compañía S. R. C.—Diego de León, 20.—Año 1966.—Número índice C-2805939.—Referencia 2411.

Quimal, S. L.—Albéniz, 5.—Año 1966. Número índice B-2805953.—Referencia 2415.

Timbrados y Papeles, S. L.—Sánchez Pacheco, 65.—Año 1966.—Número índice B-2805963.—Referencia 2417.

Manuel de Rafael y Compañía Limitada. Atocha, 44.—Año 1966.—Número índice B-2805964.—Referencia 2418.

Estudios Histograf, S. L.—Montera, 27 y 25.—Año 1966.—Número índice B-2805992.—Referencia 2423.

Sonsoles, S. A.—Marqués del Riscal, número 10.—Año 1966.—Número índice A-2806004.—Referencia 2425.

Construcciones Ajéa, S. L.—Molinos de Viento, 9.—Año 1966.—Número índice B-2806011.—Referencia 2426.

Cía. Auxiliar de Minería, Industria y Navegación, S. A.—Montera, 25 y 27.—Año 1966.—Número índice A-2806030.—Referencia 2428.

Transportes y Explotaciones Mercantiles, S. A.—Caracas, 10.—Año 1966.—Número índice A-2806044.—Referencia 2429.

Porcelanas Técnicas, S. A.—Pérez Herrera, 7.—Año 1966.—Número índice A-2806064.—Referencia 2432.

Sociedad Hispano Francesa de Maquinaria, S. A.—Segre, 18.—Año 1966.—Número índice A-2806067.—Referencia 2433.

Ufilms, S. A.—Antonio Maura, 16.—Año 1966.—Número índice A-2806083.—Referencia 2434.

Comercial e Industrial del Campo, S. A. Alcalá, 20.—Número índice A-2806098.—Referencia 2436.

Fincosit Ibérica, S. A.—Tormes, 19.—Año 1966.—Número índice A-2806102.—Referencia 2439.

Editorial Española de Seguros, S. A.—Velázquez, 46.—Año 1966.—Número índice A-2805769.—Referencia 2396.

Layfor, S. L.—Zurbarán, 19.—Año 1966.—Número índice B-2805786.—Referencia 2397.

Fábrica de Lejías La Madrileña, S. A. Limoneros, 17.—Año 1966.—Número índice A-2805831.—Referencia 2399.

Termocerámica Industrial, S. A.—Desengaño, 12.—Año 1966.—Número índice A-2805844.—Referencia 2400.

Furfurell y Derivados, S. A.—Conde de Peñalver, 6.—Año 1966.—Número índice A-2805860.—Referencia 2402.

Cía. Industrial Oleícola, S. L.—Paseo Esperanza, 13.—Año 1966.—Número índice B-2805862.—Referencia 2403.

Hurdler, S. L.—San Agustín, 8.—Año 1966.—Número índice B-2805870.—Referencia 2404.

Industrial Ibero Americana, S. L.—Valverde, 1.—Año 1966.—Número índice B-2805907.—Referencia 2407.

Industria Waspa, S. L.—Amor Hermoso, número 40.—Año 1966.—Número índice B-2805671.—Referencia 2382.

Curbería y Calderón, S. A.—Huesca, número 31.—Año 1966.—Número índice A-2805731.—Referencia 2392.

Comercial y Financiera de la Alimentación, S. A.—Santa Catalina, 3.—Número índice A-2805759.—Referencia 2394.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 9 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.970)

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 1964, respecto de las que a continuación se relacionan, se les hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1292 de 1965, de 6 de mayo, advirtiéndoles, que en caso de disconformidad, pueden impugnar el acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Fabricantes Especiales, S. A.—Barquillo, 10.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809483.—Referencia contable 3062.

Red de estaciones de servicio.—Serrano, número 161.—Ejercicio 1969.—Número de índice A-2809551.—Referencia contable 3076.

S. A. R. A. N. A.—Hermosilla, 6.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809557.—Referencia contable 3078.

Editorial Biz, S. A.—Paseo Santa Bárbara, 10.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809558.—Referencia contable 3079.

Autotermic, S. A.—Ayala, 53.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809561.—Referencia contable 3080.

Industrias Cárnicas Alemanas, S. A.—Plaza San Juan de la Cruz, 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809562.—Referencia contable 3081.

Estudios y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima.—Avenida Felipe II, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809566.—Referencia contable 3084.

Tidewater Oil Company of Spain, S. A.—Avenida Generalísimo, 53.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809587.—Referencia contable 3089.

Galaxia, S. A.—Avenida General Perón, 54.—Número de índice A-2809598.—Referencia contable 3091.

Pinturas y Papeles, S. A.—Jorge Juan, número 14.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809604.—Referencia contable 3093.

Crédito y Transacciones, S. A.—Serrano, 207.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809610.—Referencia contable 3096.

Tabarca Island, S. A.—Serrano, 77.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809617.—Referencia contable 3099.

Cía. Trabajos Submarinos, S. A.—Alcalá, 78.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809635.—Referencia contable 3103.

Internaves, S. A.—Jorge Juan, 28.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809654.—Referencia contable 3108.

Cía. Internacional de Comercio, S. A.—Zurbarán, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809655.—Referencia contable 3109.

Naviera Oscar, S. A., N. O. S. A.—Marqués de Zafra, 27.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809677.—Referencia contable 3114.

Libros, Revistas y Ediciones, S. A., L. I. R. E.—Benito de Castro, 10.—Número de índice A-2809683.—Referencia contable 3116.

Artisol, S. A.—Marqués de Valdeiglesias, 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809684.—Referencia contable 3117.

Técnica Industrial Agrícola, S. A.—Fuencarral, 45.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809702.—Referencia contable 3124.

Plamer, S. A.—Castelló, 95.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809711.—Referencia contable 3127.

Productos Químicos Risalti, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 12.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809722.—Referencia contable 3129.

Hotelería General, S. A.—Serrano, 230 letra G.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809723.—Referencia contable 3130.

Internacional de Comercio Baysan, S. L. Naciones, 14.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809725.—Referencia contable 3131.

Lyde, S. L.—Mauro, 4.—Ejercicio 1966. Número de índice B-2809731.—Referencia contable 3132.

Masimsa, S. A.—García Luna, 29.—Número de índice A-2809734.—Referencia contable 2133.

Obras y Canales, S. A.—Marqués de Valdeiglesias, 5.—Número de índice A-2809740.—Referencia contable 3134.

Radiocinema, S. A.—Aduana, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809771.—Referencia contable 3139.

Editorial Orelly, S. A.—José Ortega y

Gasset, 42.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809777.—Referencia contable 3141.

Transportes y Comercio, S. A.—Lagasca, 13.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809778.—Referencia contable 3142.

Asesoramiento para Inversiones Extranjeras, S. A.—Alfonso XII, 34.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809792.—Referencia contable 3144.

Club Reyes Magos, S. A.—Reyes Magos, 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809793.—Referencia contable 3145.

Icaro, S. L.—Montera, 25-27.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809822.—Referencia contable 3150.

Eurocolor, S. A.—Montera, 36.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809823.—Referencia contable 3151.

Constructora Central, S. A.—Almansa, número 44.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809827.—Referencia contable 3152.

Sociedad Española de Comercio y Productos Agrícolas, S. A.—Marqués del Riscal, 10.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809837.—Referencia contable 3154.

Onix Carmo, S. A.—Alcalá, 95.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809852.—Referencia contable 3158.

Castellana Films, S. A.—Castellana, 100.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809854.—Referencia contable 3159.

Intercambios Iberomundiales, S. A.—Avenida de la Habana, 5.—Ejercicio 1966. Número de índice A-2809858.—Referencia contable 3161.

Constructora A. C. E., S. A.—Avenida Generalísimo, 24.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809878.—Referencia contable 3164.

Cryves, S. L.—Españoleto, 26.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809883.—Referencia contable 3165.

Anglo Automáticas, S. L.—Marqués de Cubas, 12.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809891.—Referencia contable 3167.

Producciones Cinematográficas M. D. Marujita Diaz, S. A.—Avenida Generalísimo, 24.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809909.—Referencia contable 3169.

Ferr-Y-Cem., S. L.—Muñoz Grandes, número 23.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809912.—Referencia contable 3170.

Vacum Plast, S. L.—Serrano, 46.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809916.—Referencia contable 3171.

Ramón Gullón y Cía., S. L.—Alfonso XII, 36.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809922.—Referencia contable 3173.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.971)

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1964, respecto de las que a continuación se relacionan, se les hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1292 de 1964, de 6 de mayo, advirtiéndoles, que en caso de disconformidad, pueden impugnar el acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Distribuidora Aparatos Electrodomésticos, S. A.—Avenida Generalísimo, 78.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809930.—Referencia contable 3175.

Golberg, S. A.—Avenida Generalísimo, número 78.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809931.—Referencia contable 3176.

Metalizaciones Proyectadas, S. A.—Eraso, 52.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809936.—Referencia contable 3178.

Discos Automáticos Españoles, S. A.—Doctor Esquerdo, 12.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809937.—Referencia contable 3179.

Eléctricos Hispal, S. L.—Paseo Delicias, 2.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809938.—Referencia contable 3180.

Cadena Distribución Eléctrica, S. A.—Diego de León, 41.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809940.—Referencia contable 3181.

Ayuce, S. A.—Castelló, 84.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809944.—Referencia contable 3185.

Estampaciones y Envases, S. L.—Gabasti, 2.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809952.—Referencia contable 3186.

Aceites y Tortas, S. A.—Paseo de la Castellana, 63.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809957.—Referencia contable 3188.

Matadero Regional de Andalucía, Huescar Overa, S. A.—Velázquez, 101.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809958.—Referencia contable 3189.

Auxiliar de Comercio y Agricultura, Sociedad Limitada.—Abel, 6.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809963.—Referencia contable 3191.

Gavián, S. A.—Segre, 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809969.—Referencia contable 3192.

Fomento Agrícola e Industrial Lácteas Españolas.—Avenida Donostiarra, 20, 1.º.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-28010005.—Referencia contable 3198.

Encofrados y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima.—General Martínez Campos, 3.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-28010014.—Referencia contable 3203.

Constructoras Alsei, S. L.—Avenida Donostiarra, 14.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810019.—Referencia contable 3205.

Angel Fabra, S. L.—Marqués de Viana, número 67.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810021.—Referencia contable 3206.

Tusa Técnicos Reunidos, S. A.—Avenida Bruselas, 72.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810024.—Referencia contable 3209.

Citexto Española, S. A.—Oria, 15.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810031.—Referencia contable 3211.

Hermanos Cortés, S. A.—Antonio Flores, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810034.—Referencia contable 3211.

Siespe, S. A.—Alcalá Galiano, 3.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810035.—Referencia contable 3214.

Distribuidora Comercial Ibérica, S. A.—Claudio Coello, 116.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810040.—Referencia contable 3216.

Sohio Iberian Oil Company.—Avenida Generalísimo, 35.—Ejercicio 1966.—Número de índice I-2810089.—Referencia contable 3226.

Rhenus, S. L.—Cristóbal Bordiú, 17.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810094.—Referencia contable 3227.

Inmobiliaria Neipa, S. A.—Ardemans, 6.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810096.—Referencia contable 3228.

Electroplazo, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 111.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810104.—Referencia contable 3220.

Middlehuret Suares & Cía. Ltda.—Julian del Cerro, 14-16.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810112.—Referencia contable 3233.

Exportadora Costa Occidental, S. A.—Velázquez, 86.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810115.—Referencia contable 3235.

Ahorro Inmobiliario, S. A.—P.º M. de Zafra, 24.—Número de índice A-2810127.—Referencia contable 3239.

Mediterránea de Informaciones, S. A.—Núñez de Balboa, 60.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810137.—Referencia contable 3242.

Productos Siderometalúrgicos de España, S. A.—General Mola, 62.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810152.—Referencia contable 3244.

Ofser, S. A.—Castelló, 86.—Ejercicio

1966.—Número de índice A-2810167.—Referencia contable 3249.

V. I. V. E. H. R. S. A., S. L.—Recaredo, número 1.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810177.—Referencia contable 3251.

Ferjados y Estructuras, S. A.—Alcalá, número 124.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810200.—Referencia contable 3257.

The Fortune, S. A. E.—Avenida Generalísimo 43.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810215.—Referencia contable 3260.

Atlantic Exploration Company.—Concha Espina, 10.—Ejercicio 1966.—Número de índice I-2810217.—Referencia contable 3261.

Fegat, S. L.—Fernán González, 20.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810218.—Referencia contable 3262.

Playa de Andalucía del Mar, S. A.—Serrano, 77.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810222.—Referencia contable 3264.

Baroto, S. A.—Ayala, 22.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810223.—Referencia contable 3265.

Ingaco, S. A.—Paseo Calvo Sotelo, 21.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810229.—Referencia contable 3267.

Organización Venta de Automóviles, Sociedad Anónima.—Comandante Zurita, sin número.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810235.—Referencia contable 3268.

Novimpex, S. A.—Glorieta de Embadores, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810240.—Referencia contable 3269.

Promoción y Estudios Comerciales e Industriales.—Fortuny, 45.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810247.—Referencia contable 3271.

Industrias K. F., S. L.—Pasaje Pradillo, número 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810252.—Referencia contable 3272.

Comercio y Compensaciones, S. A.—José Ortega y Gasset, 42.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810253.—Referencia contable 3273.

La Casa de la Moncloa, S. A.—López de Hoyos, 188.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810278.—Referencia contable 3277.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.972)

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1964, respecto de las que a continuación se relacionan, se les hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1292 de 1965, de 6 de mayo, advirtiéndoles, que en caso de disconformidad, pueden impugnar el acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Inter Reunidos, S. A.—Don Ramón de la Cruz, 15.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810290.—Referencia contable 3279.

Vendasa, S. A.—Alvarez de Baena, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810291.—Referencia contable 3280.

Electrodeportes, S. A.—Diego de León, número 46.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810295.—Referencia contable 3281.

Sociedad Anónima Mercantil "Chocolates Vitacal, S. A."—Avenida Peña Prieta, números 57 y 59.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810297.—Referencia contable 3282.

Gasogas, S. L.—Prolongación Ponzano,

sin número.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810304.—Referencia contable 3283.

Auxiliar Cinematográfica, S. L.—María de Guzmán, 32.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810305.—Referencia contable 3284.

Inmobiliaria Lobu, S. A.—Anunciación, número 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810329.—Referencia contable 3287.

Charasse y Cia. S. A.—Avenida Generalísimo, 62.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810330.—Referencia contable 3288.

Técnicas y Estudios Iberoamericanos, Sociedad Anónima.—Serrano, 46.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810341.—Referencia contable 3289.

Navalasa, S. A.—Ayala, 22.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810348.—Referencia contable 3291.

Ibérica A. D. P., S. A.—Los Madrazos, número 18.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810350.—Referencia contable 3292.

Inmobiliaria Eguía, S. A.—Castelar, 14.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810374.—Referencia contable 3296.

Servicios de Relaciones Públicas, S. A.—Paseo de la Castellana, 63.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810387.—Referencia contable 3297.

Las Dos Castillas, S. A.—Avenida Donostiarra, 20.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810407.—Referencia contable 3300.

L. Y., S. L.—Larra, 21.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810413.—Referencia contable 3301.

Atagama, S. A.—Espoz y Mina, 1.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810416.—Referencia contable 3302.

Tricontinental, S. A.—Ayala, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810430.—Referencia contable 3304.

Montesino, S. A.—Mariano Fernández, número 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810437.—Referencia contable 3306.

Sociedad Ibérica Aplicaciones de la Madera, S. A.—General Sanjurjo, 20.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810438.—Referencia contable 3307.

Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos Central, S. A.—Eloy Gonzalo, número 27.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810453.—Referencia contable 3310.

Albistegui, S. A.—Moratines, 22.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810472.—Referencia contable 3317.

Garitacelaya, S. A.—Moratines, 22.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810479.—Referencia contable 3318.

Planificaciones y Realizaciones Turísticas, S. A.—Paseo Delicias, 47.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810486.—Referencia contable 3319.

Laboratorios Farmacéuticos Españoles, Sociedad Anónima.—López de Hoyos, 69.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810491.—Referencia contable 3320.

Inversiones y Finanzas Españolas, S. A.—Plaza de las Cortes, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810496.—Referencia contable 3321.

Arín, S. L.—Paseo de la Habana, 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2810506.—Referencia contable 3324.

Lavauto, S. A.—Virgen del Lluch, 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810518.—Referencia contable 3325.

Fomento Agrícola Mendoza, S. A.—Serrano, 14.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810542.—Referencia contable 3332.

Loyte, S. A.—Marqués de Monteagudo, número 13.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810547.—Referencia contable 3334.

Distribuidora Valverde, S. A. (o Divalsa).—San Bernardo, 74.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810556.—Referencia contable 3335.

Ferconi, S. A.—Paseo Delicias, 65 bis.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810564.—Referencia contable 3337.

Montajes y Obras Metálicas, S. A.—General Pardiñas, 114.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810565.—Referencia contable 3338.

Torre de Benidorm, S. A.—Alcalá, 42.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810582.—Referencia contable 3340.

Exportadora Peninsular, S. A.—Avenida Generalísimo, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810587.—Referencia contable 3341.

Constructora Internacional Ibicenca, Sociedad Anónima.—Antonio Maura, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810596.—Referencia contable 3342.

S. A. de Administración y Gestión (SAG).—Conde de Peñalver, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810609.—Referencia contable 3344.

Olimpica de Construcción, S. A.—Montera, 48.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810624.—Referencia contable 3346.

Promotora Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima.—Conde Peñalver, 34.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810631.—Referencia contable 3348.

Proyecciones Inmobiliarias, S. A. (PROMISA).—Marqués de Valdeiglesias, 3.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2810634.—Referencia contable 3349.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.973)

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo contar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices, o el de agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero, ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Francisco Mancheño Moreno.—Colonia Ciudad de los Angeles, bloque 227 B.—Actividad: servicio de limpieza y desinfección de edificios y locales.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 01-903/a.—Cantidad a ingresar: 6.660 pesetas.—Referencia 4609.

Eladio Rodrigo Cabrera.—San Gregorio, número 19.—Actividad: servicio de limpieza y desinfección de edificios y locales.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 01-903/a.—Cantidad a ingresar: 5.660 pesetas.—Referencia 4611.

Andrés Blázquez Sanz.—Barquillo, 36.—Actividad: servicio de limpieza y desinfección de edificios y locales.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 01-903/a.—Cantidad a ingresar: 5.660 pesetas.—Referencia 4616.

Angel Jiménez Díaz.—Baena, 7.—Actividad: servicio de limpieza y desinfección de edificios y locales.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 01903/a.—Cantidad a ingresar: 1.660 pesetas.—Referencia 4634.

Maccamat Española, S. A.—General Moscardó, 31.—Actividad: comercio de

alimentación.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 03-70.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4635-11.

Gusto, S. A.—Rosario del Pino, 6.—Actividad: comercio de alimentación.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 03-70.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4635-14.

Compañía de Representación, S. A.—Serrano, 161.—Actividad: comercio de alimentación.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 03-70.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4635-17.

Royas, S. A.—Limonero, 2.—Actividad: talleres mecánicos en general, zona 2, Latina.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: negativa.—Junta 15-502/c.—Referencia 4355-3.

Atlas Hispano Danesa, S. A.—Avenida General Perón, 22.—Actividad: construcción y similares, en reparación de calefacción y refrigeración.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 15-273.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4681-37.

F. O. C., S. L.—Paseo de la Florida, 31.—Actividad: construcción y reparación de calefacción y similares.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: negativa.—Junta 15-273.—Referencia 4681-58.

Acondair, S. A.—Pilar de Zaragoza, 49.—Actividad: construcción, montaje y reparación de calefacción, refrigeración y similares.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 15-273.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4681-61.

Kalte Española, S. A.—Paseo de la Castellana, 92.—Actividad: construcción, montaje y reparación de calefacción y similares.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 15-273.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4681-69.

Electricidad, Calefacción y Saneamiento. Amado Nervo, 5 y 7.—Actividad: construcción, montaje y reparación de calefacción y similares.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 15-273.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 4681-75.

Eduardo Queizan Crespo.—Montera, número 45.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Actividad: menor de bisutería y objetos de regalo y fumar.—Junta 15-633/a.—Cantidad a ingresar: 67.432 pesetas.—Referencia 4710.

Angel Alvarez Castellanos Rodríguez.—Plaza de España, 10.—Actividad: menor de bisutería y objetos de regalo y fumar.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 51.671 pesetas.—Junta 15-633/a.—Referencia 4712.

Restituto López Martín.—Olvido, 3.—Actividad: comercio de ganados.—Ejercicio 1967.—Contrado 1969.—Cantidad a ingresar: 24.848 pesetas.—Junta 11-70.—Referencia 4819.

Marcelo Ramos Fernández.—Villamanín, 14.—Actividad: comercio de ganados.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 11-70.—Cantidad a ingresar: 1.970 pesetas.—Referencia 4884.

Ramón Olivares Romera.—Amor de Hermoso, 94.—Actividad: comercio de ganados.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 11-70.—Cantidad a ingresar: negativa, a devolver 2.312 pesetas.—Referencia 4899.

Fernando Carral Matute.—Agustín de Rojas, 8.—Actividad: comercio de ganados.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Junta 11-70.—Cantidad a ingresar: 400 pesetas.—Referencia 4911.

Manuel Fernández García.—Agustín Rojas, 8.—Actividad: comercio de ganados.—Ejercicio 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 972 pesetas.—Junta 11-70.—Referencia 4936.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de abril de 1969.—P. D. El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.995)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 88.411 de entrada y 299.931 de registro correspondiente 1 julio 1965, en metálico, sin interés, por 834 pesetas, propiedad de don José Cobo y Cobo, responder sanción im-

puesta Gobierno Civil Madrid, expediente M-188/65 (593/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1969.—El Administrador, P. S., José Luis Fernández Rodicio.

(G. C.—3.030)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 98.711 y 98.712, a favor de "Banco Comercial Transatlántico". (Expediente número 8.922/69.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 13 de mayo de 1969. — El Administrador (Firmado).

(A.—56.345)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Luisa Domínguez Fariñas el expediente incoado a su instancia con el número 406/69, contra liquidación por el Impuesto de Lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace público por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 25 de abril de 1969. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—3.102)

En la reclamación núm. 1.256/66. Plusvalía, seguida ante este Tribunal a instancia de don Julio Pérez-Plá Pérez, se ha dictado, en 28 de febrero de 1969, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acordó en única instancia estimar en parte la presente reclamación declarando: 1.º Debe anularse la liquidación girada y sustituirse por una nueva liquidación, en la que se tomen los nuevos valores fijados por la Sección Técnica, teniéndose en cuenta la verdadera situación del terreno, como tipo impositivo, el de 12 por 100, debiéndose devolver al reclamante de oficio, si hubiere ingresado el importe de la liquidación que se anula, la diferencia que resultare a su favor.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro

de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—3.103)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Galán Alonso ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle de Joaquín García Morato, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 3 de mayo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.107) (O.—78.478)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Alvarez San Pedro ha solicitado licencia para instalar un taller de piedra artificial en la calle de Manzanares, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 3 de mayo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.108) (O.—78.479)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Jiménez Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una fábrica de gomas en la calle de Calvo Sotelo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 5 de mayo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.109) (O.—78.480)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Justo Hidalgo del Río ha solicitado licencia para instalar una cerrajería en la calle de Marquesa Viuda de Aldama, 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 9 de mayo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.110) (O.—78.481)

ALCORCON

Don Francisco Redondo Gutiérrez solicita autorización para instalar frutos secos y variantes en la calle de Torres Bellas, bloque 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.111) (O.—78.482)

Don Rafael Mira Marcos solicita autorización para instalar pastelería y fiambres en la calle de Jabonería, 37.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.112) (O.—78.483)

Don Isidro Carlos Carpizo Sanz solicita autorización para instalar un bar de cuarta en la calle de Torres Bellas, torre 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.113) (O.—78.484)

Doña María del Carmen Plaza Millán solicita autorización para instalar mercería y artículos de limpieza en el paseo Castilla, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.114) (O.—78.485)

Don Francisco Javier del Pozo Sierra solicita autorización para instalar bar de cuarta en la calle de Alameda, bloque número 53.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.115) (O.—78.486)

Don Juan Somoza de la Rúa solicita autorización para instalar un local destinado a alimentación en Edificio Apolo, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.116) (O.—78.487)

Doña Pilar Cazorla Orgaz solicita autorización para instalar peluquería de caballeros en la calle de Polvoranca, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.117) (O.—78.488)

Don Alfredo Mayo Martín solicita autorización para instalar mercería y retales en la Colonia de Cepas-Riveras, bloque número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.118) (O.—78.489)

Don Ramón Rosique Serrano solicita autorización para instalar un taller de relojería en la avenida Carabancheles, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 9 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.119) (O.—78.490)

CENICIENTOS

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento se hace público la exposición del pliego de condiciones para la explotación de los festejos taurinos a cele-

brar, siguiendo costumbre tradicional, los días 14 y 15 de agosto, con motivo de las fiestas patronales de esta Villa, por ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando a disposición de los interesados en este Ayuntamiento, cuyos festejos consisten en dos corridas de novillos, sin picadores, los días 14 y 15 de agosto próximo, lidiándose cuatro novillos cada tarde por dos novilleros.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los festejos taurinos, pudiéndose presentar las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para dar comienzo la subasta y a partir del día en que diera comienzo el plazo de los veinte días hábiles, al tipo máximo de 50.000 pesetas, de subvención al rematante que hiciera oferta más baja y presente mejor cartel, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelo de proposición y garantías que se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera y a la misma hora y condiciones.

Cenicientos, a 12 de mayo de 1969. — El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—3.120) (O.—78.491)

EL MOLAR

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para oír reclamaciones y su examen por término de quince días:

Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1968.

De caudales del mismo ejercicio 1968.

Cuenta general de valores auxiliares independientes del Presupuesto de 1968.

Como igualmente la de Patrimonio del 1968; y

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1968.

El Molar, a 8 de mayo de 1969. — El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—3.121) (O.—78.492)

NAVALCARNERO

Habiéndose solicitado por don Manuel Ribagorda Gómez la devolución de la fianza constituida, como adjudicatario de la subasta de las obras de pavimentación de las calles Mariano González y Calderón de la Barca, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Navalcarnero, a 12 de mayo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.122) (O.—78.493)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Carlos Barbera Vidal solicita licencia municipal para apertura de establecimiento de restaurante-cafetería en el Valle de los Caídos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.123) (O.—78.494)

Aprobado por el Ayuntamiento el suplemento de crédito número uno del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, por importe de 3.205.821 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de mayo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.124) (O.—78.495)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 489 de

969, a instancia de doña Concepción Catalina Pérez, contra "Limpiezas Corvi", obre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 30 de abril de 1969. — El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Concepción Catalina Pérez, asistida del Letrado don Joaquín García Gámez, y de la otra, como demandada, la empresa "Limpiezas Corvi", sobre reclamación de cantidad; v

Fallo: Que accediendo íntegramente a la demanda deducida por doña Concepción Catalina Pérez, contra "Limpiezas Corvi", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que satisfaga al actor la suma de pesetas 5.000. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. — J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada "Limpiezas Corvi" mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.183)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 6, en reclamación de resolución de contrato de trabajo, a instancia de Lourdes Viñas Taberna, Sagrario Martínez Perea y Concepción Peréiros Arbas, contra Rosalba Unger, propietaria de "Montseny", con los números 520, 521 y 522 de 1969, en virtud de demandas acumuladas, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la demandada Rosalba Unger, propietaria de "Montseny", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de junio y hora de las diez de su mañana para celebrar el acto de conciliación y seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que sirva de citación a Rosalba Unger, propietaria de "Montseny", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.184)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.905/68, a instancia de Eugenia Castaño Baz, contra Dionisio Tejas Ruiz (Cafetería Lerana), en reclamación por ejecución conciliación sindical; por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 12 de junio de 1969, a las

doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en paseo de las Delicias, número 152, Madrid.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una cafetera eléctrica, no automática, de seis portas, marca "La Cimbali", modelo Pictagoras, niquelada y tasada en la suma de 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1969. Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.740)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA "IN VOCE"

En el expediente que se sigue en esta Magistratura de Trabajo número 6 en reclamación sobre salarios, a instancia de Marcelo Polo Santos y Fidel Centeno Velasco, contra "Empresa Norca, S. A.", con los números 890 y 891 de 1968, de Valladolid y exhortado a esta Magistratura con el número 131 de 1969, de esta capital, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6 de esta capital que se notifique por medio de edictos "acta de sentencia in voce" a la empresa demandada "Norca, S. A.", cuyo paradero se ignora, que copiado literalmente dice:

En Valladolid, a 13 de enero de 1969. Siendo la hora señalada y constituida en audiencia pública ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia don Arturo Fernández López, asistido de mí, el Secretario que refrenda, Marcelo Polo Santos y Fidel Centeno Velasco, representados por don Juan García Mateo, no compareciendo la empresa demandada no obstante citada en forma por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — Dada cuenta de la demanda y demás diligencias practicadas y no siendo posible la avenencia por incomparecencia de la empresa demandada se pasa seguidamente a juicio. — Abierto el juicio la parte actora se afirma y ratifica en la demanda aclarando que Marcelo Polo reclama 11 (once) jornales y medio, que a razón del salario pactado arroja un total de 2.556 pesetas, renunciando a la petición de partes proporcionales por tratarse de la Industria del Metal y no estar trabajando ni el 18 de julio ni en Navidad. Y respecto a Fidel Centeno, reclama diez días de salarios, a razón del salario pactado, asciende a 2.223 pesetas, renunciando igualmente a la parte proporcional por la misma razón que el anterior. Solicita recibimiento a prueba. — Recibido el juicio a prueba la parte actora propone la documental, consistente en tres recibos de salarios. — Su Señoría declara pertinente la prueba propuesta, uniéndose los documentos a los autos. — En conclusiones la parte actora insiste en sus pretensiones, por lo que Su Señoría dicta a continuación "sentencia in voce".

Sentencia "in voce"

Considerando que probada la relación laboral por la documental aportada y no habiendo comparecido la parte demandada, no obstante citada en confesión judicial, se le tendrá por confesa en relación con las alegaciones hechas por la parte actora, en

aplicación del artículo 81 del texto refundido de Procedimiento Laboral y en aplicación del artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, la empresa procederá al abono de las cantidades reclamadas por los demandantes y concretadas en el acto del juicio, por lo que se tienen por adeudadas las cantidades citadas y es procedente condenar a la empresa al pago de las mismas.

Fallo: Que estimando la demanda concretada en el acto del juicio formulada por Marcelo Polo y Fidel Centeno, contra "Norca" (Nicanor Sánchez Alonso), debo de condenar y condeno a este último a que abone a los actores las cantidades de 2.556 a Marcelo Polo y 2.223 a Fidel Centeno, por los conceptos expresados en la demanda y concretados en el acto del juicio. Notifíquese esta resolución a la parte compareciente en este acto y a la ausente en debida forma, para lo que se expedirá oficio a la Dirección General de Seguridad y en el caso de no ser conocido el domicilio notifíquese por medio de edictos, con advertencia de que contra esta resolución no cabe recurso alguno por la cuantía. — Firman los comparecientes con Su Señoría; doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la "Empresa Norca, S. A." (Nicanor Sánchez Alonso), que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 14 de marzo de 1969. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.080)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 8 de Madrid y su provincia, bajo el núm. 427 de 1969, sobre despido, a instancia de Angel Caballo González, contra "Construcciones Metálicas Aries, S. A.", se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor De las Cuevas González. — Madrid, 12 de mayo de 1969. — Dada cuenta y resultando desconocido el demandante Angel Caballo González en el domicilio que tenía señalado en su demanda, requiérasele por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en plazo de seis días indique nuevo domicilio en el que se practiquen las diligencias que hayan de entenderse con él, advirtiéndole que de no hacerlo se procederá al archivo de los autos. — Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandante Angel Caballo González, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1969. — (Firmado.)

(B.—2.245)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, don Higinio Bartolomé Sanz, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos núm. 1.034 de 1968, sobre despido, instados por Arturo Bergón Vivanco, contra Rosa Urgel de Niceboine, se ha acordado citar por medio de edictos a la expresada demandado para que comparezca ante esta Magistratura el día 30 del presente mes de mayo, a las nueve horas y treinta minutos, para asistir a los actos de conciliación y de juicio señalados para el expresado día y hora, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación a Rosa Urgel de Niceboine, en paradero descono-

cido, se expide la presente cédula en Madrid, a 10 de mayo de 1969. — El Secretario, Luis Sánchez Viloria.

(B.—2.243)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital por don Avelino Igea Moreno y su esposa, doña Araceli Monge Fernández, con doña Primitiva Fernández Martín, sobre nulidad de subrogación en contrato de cesión de vivienda, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 45

Sala Tercera de lo Civil. — Don Agustín B. Puente Veloso. — Don Antonio Ruiz Vallejo. — Don Tomás Pereda Iturriaga. — Don José Crespo Pérez. — Don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Avelino Igea Moreno y su esposa, doña Araceli Monge Fernández, vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendidos por el Letrado don Félix Martínez de Diego; y de la otra, como demandada y apelada, doña Primitiva Fernández Martín, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, quien por su incomparecencia se encuentra representada por los estrados del Tribunal, sobre nulidad de subrogación de cesión de vivienda...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho del Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos a que la misma se refiere. Sin hacer especial imposición en las costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña Primitiva Fernández Martín, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — Tomás Pereda. — José Crespo. — Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisan. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario de Sala, Mario Buisan Bernad.

(G. C.—2.503)

(C.—21.633)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos por doña Ramona Garrido Serrano con doña Pilar Sierra Fernández y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 93

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Agustín B. Puente Veloso — Don Antonio Ruiz Vallejo. — Don Tomás Pereda Iturriaga. — Don José Crespo Pérez. — Don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Ramona Garrido Serrano, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Nicanor Pardo González y representada por el Procurador don Julio Otero Mirelis; y de la otra como demandada y apelada, doña Pilar Sierra Fernández, asistida de su esposo don Luciano Latorre Ortega, quien por su incomparecencia se encuentra representada por los estrados del Tribunal; y como demandado, también el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, debemos conceder y concedemos a la señora demandante doña Ramona Garrido Serrano, como la misma solicita, el derecho a litigar en el concepto de pobre contra doña Pilar Sierra Fernández, asistida ésta de su esposo, en el procedimiento número doscientos diecinueve del año mil novecientos sesenta y seis, seguido en el Juzgado de primera instancia citado, a petición de la expresada doña Ramona Garrido Serrano, con el fin de obtener la ejecución de una sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid; y de todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la ley Procesal. Sin expresa declaración de costas respecto a las de este recurso, así como en las causadas en primera instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña Pilar Sierra Fernández, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — José Crespo. — Tomás Pereda. — Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisan. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala, Mario Buisan Bernad.

(G. C.—2.937)

(C.—31.713)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTOS

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias preparatorias que conforme a la ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, de 24 de diciembre de 1962, se formaron por el Juzgado de instrucción número 26 de Madrid, por lesiones y daños, con el número 44 de 1967, contra Arseli Villa del Valle, de treinta y dos años de edad, soltero, camarero, hijo de Adolfo y de Engracia, natural de Las Bodas (León) y vecino de Madrid, que tuvo el último domicilio conocido en la calle de Campomanes, número 12, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1969, por la que se condena al referido inculcado, en rebeldía, como respon-

sable, en concepto de autor, de un delito de imprudencia temeraria, con resultado de lesiones y daños, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de veinticinco días en caso de impago, y a la privación del permiso de conducir vehículos de motor durante seis meses; al pago de las costas procesales, y a la indemnización de pesetas 26.200 al propietario del vehículo que conducía don Fernando Tirado Pedroviejo, por daños materiales.

Y para que sirva de notificación al condenado Arseli Villa del Valle, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de abril de 1969.—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—2.737)

(B.—2.029)

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias que conforme a la ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor de 24 de diciembre de 1962, se formaron por el Juzgado de instrucción número 26 de Madrid, por daños, con el número 92 de 1967, contra Juan Márquez Gómez, en situación de rebeldía, de veintisiete años de edad, hijo de Diego y de Juana, natural de Alosno (Huelva) y vecino de Madrid, de estado casado y profesión conductor, que tuvo el último domicilio conocido en al calle Espinar, número 16, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1969 por la que se condena al referido inculcado, Juan Márquez Gómez, como responsable en concepto de autor, de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos y resultado de daños, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dieciséis días en caso de impago, y a la privación del permiso de conducir vehículos de motor durante tres meses y un día, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Márquez Gómez, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de abril de 1969.—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—2.738)

(B.—2.030)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE CITACION

En el rollo de Sala dimanante del sumario número 155 de 1968, instruido por el Juzgado número 19 de los de esta capital, contra Jesús Vidal Rodríguez, por delito de escándalo público, por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid, a la testigo Palmira Fidela Herrero Andriño, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Prolongación de Andrés Mellado, número 172, quinto izquierda, para que el día 16 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de Marqués de la Ensenada, número 1, a fin de deponer en el acto del juicio oral de la mencionada causa, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a dicho acto bajo la multa de 50 a 200 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación referida se expide el presente, que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de mayo de 1969. El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.016)

(C.—31.726)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no com-

recieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de marzo de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la Sociedad "Ferrer y Compañía, Sociedad Colectiva" e "International Bussines Machines" (I. B. M.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 14 de enero de 1969, en expediente administrativo número 13/68 de la propia Aduana, correspondiente al número 81/67 de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas, iniciado por no conformarse la Agencia de Aduanas por cuenta de I.B.M., Sociedad Anónima Española, con la partida arancelaria aplicada por el Vista actuado en el despacho de la mercancía comprendida en la Declaración de Adeudo número 9.529/67, pleito al que ha correspondido el número 111 de 1969.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.297)

Providencia de 10 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.058 de 1968, promovida por "Vallehermoso, S. A." sobre exacción de arbitrio de solares edificadas y sin edificar correspondiente a finca sita en la calle de Arapiles, número 15, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 121 de 1969.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.298)

Providencia de 10 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.056/68, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima" sobre exacción de arbitrio de solares edificadas y sin edificar relativos a finca sita en la plaza de Conde de Valle Suchil, número 20, casa B-4, pleito al que ha correspondido el número 123 de 1969.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.299)

Providencia de 11 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "International Real Estate, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación por concepto de edificación deficiente, pleito al que ha correspondido el número 124 de 1969.

Madrid, 11 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.343)

Providencia de 10 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por "Vallehermoso, S. A." sobre exacción del arbitrio de solares edificadas y sin edificar, relativo a la finca número 10 de la calle de Rodríguez San Pedro, pleito al que ha correspondido el número 120 de 1969.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.292)

Providencia de 7 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Zazo Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación por las que se fijó el justiprecio de la finca 53 de las Obras Vía Abroñigal Calzada de Servicio (tramo O'Donnell Puente de los Tres Ojos), expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras, pleito al que ha correspondido el número 118 de 1969.

Madrid, 7 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.293)

Providencia de 2 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por "Cementos Portland" sobre exacción del arbitrio de radicación por local sito en la avenida de Felipe II, número 15, pleito al que ha correspondido el número 108 de 1969.

Madrid, 2 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.294)

Providencia de 2 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por "Leal Elizarán, S. A." sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la calle de Alcalá, 209, pleito al que ha correspondido el número 110 de 1969.

Madrid, 2 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.295)

Providencia de 10 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1968, que resolvió reclamación número 1.055/68, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima" sobre exacción de arbitrios de solares edificadas y sin edificar correspondiente a finca sita en la calle de Valle de Suchil, número 20, de Madrid pleito al que ha correspondido el número 119 de 1969.

Madrid, 10 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.296)

Providencia de 12 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa María de los Angeles Gonzalo Carrasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de diciembre de 1968, que desestimó reclamación promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por concepto de Tasa de Estacionamiento del vehículo M-53.264 de los años 1965 y 1966, pleito al que ha correspondido el número 125 de 1969.

Madrid, 12 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.344)

Providencia de 11 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dicto en reclamación promovida por "Vallehermoso, S. A." sobre exacción del arbitrio de solares edificables y sin edificar, relativo a finca sita en la plaza de Conde Suchil, 20, pleito al que ha correspondido el número 122 de 1969.

Madrid, 11 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.345)

Providencia de 15 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por "Vallehermoso, S. A.", sobre exacción del arbitrio de solares edificables y sin edificar, correspondiente a la finca sita en la calle de Rodríguez San Pedro, 8, pleito al que ha correspondido el número 126 de 1969.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.502)

Providencia de 16 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Manterquería Rodríguez, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 22 de noviembre de 1968 y 7 de febrero de 1969, que fijaron el justiprecio a la finca número 30 del sector avenida del Generalísimo, manzana 5, 6 y 7 del polígono B, donde se encuentra instalada la industria de la recurrente, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 129 de 1969.

Madrid, 16 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.501)

Providencia de 18 de abril de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Fomento Hispania, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de cuatro resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid así como las respectivas denegaciones del recurso de reposición, referentes a valoración de fincas expropiadas para las obras

de ampliación del Aeropuerto de Barajas, Zona Norte, pista 15-33, pleito al que ha correspondido el número 92 de 1969.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.500)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante el Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número cuatrocientos setenta de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre de doña Pilar Sabin Domarcho, contra don Luis González Heras y su esposa doña María Purificación Pinedo Ruiz de Dulanto, para la efectividad de un préstamo de quinientas setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia nuevamente y por quiebra de la anterior la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, cuya descripción es la siguiente:

En Burgos. — Finca chalet sita en la calle de Mateo Cerezo, de la ciudad de Burgos. El edificio chalet, que se halla en el interior de la finca, consta de planta de semisótano para servicios, planta baja con terraza exterior cubierta, porche de acceso, vestíbulo, hall, escalera, salón y comedor, independizándose en su parte posterior la cocina, despensa y aseo. La planta principal distribuye desde su vestíbulo cinco habitaciones y el cuarto de baño. En la planta de entrecubiertas se dispone de espacios adecuados para dos dormitorios, desván y trastera. El nivel de la planta baja se eleva sobre la rasante general del terreno. La construcción en sus aspectos esenciales comprende la cimentación en zanjas y pozos con hormigón ciclópeo. El vaciado y saneamiento de la planta de semisótano. Los muros exteriores con fábricas mixtas de sillería, mampostería y ladrillo. Los muros y divisiones interiores, estas últimas con ladrillo, a panderete y los correspondientes guarnecidos y enlucidos para recibir la pintura. Los pavimentos a baldosa a tabla, según la clase de habitaciones. La total finca linda: al Sur, donde tiene su entrada principal, que es el frente, en línea de veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros, con la calle de Mateo Cerezo; al Norte o espalda, en línea de veinticinco metros cuarenta y un centímetros, con el paseo de la Quinta; al Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros, con finca de don José Cámara Rica, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y siete metros sesenta centímetros, con finca de don Rufino Momeña. Completa una superficie de mil doscientos treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al folio ciento ochenta y ocho del libro doscientos ochenta y seis de ese Ayuntamiento, tomo dos mil doscientos sesenta, inscripción segunda, finca número veinte mil ochocientos veintiséis.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta reproducida la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas), convenido por las partes en la escritura básica de autos, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de De-

positos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El total precio que se ofrezca deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante, las cuales continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.
(A.—56.342)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número 9 de esta capital, en cumplimiento de lo acordado en las diligencias preparatorias número 44 de 1968, seguidas contra el penado José Manuel González de Toro, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de la motocicleta que le fué embargada a dicho penado, marca "Vespa", matrícula de Madrid M-392.512, con sidecar, la cual se encuentra en poder del mismo, el que la tiene en su domicilio de barrio de Orcasitas, bloque 1, portal número 3.º, piso 3.º izquierda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 8.600 pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1969. El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).
(C.—31.744)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos y su insolvencia provisional de la sociedad "Estrella Verde, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Fernando el Santo, número once, piso segundo, dedicada al arrendamiento y explotación de minas y otras actividades sociales, se ha señalado el día once de junio próximo, a las diez y media de su mañana, para la celebración de una nueva Junta General de Acreedores en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, por no haberse reunido la mayoría de capital que la Ley señala, en la celebrada el día de ayer veinticinco, conforme a lo acordado en ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de

mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—56.335)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en ejecutivo cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, instado por "Financieras Reunidas, S. A.", contra don Antonio Toca Díez, domiciliado en Madrid, ciudad de los Angeles, bloque 1 A, sobre reclamación de dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, el automóvil, marca "Renault", modelo R-4F, matrícula M-631.870, embargado y depositado en dicho demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid el día veinte del próximo mes de junio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.
(A.—56.343)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra doña Rafaela Pérez del Peso, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle Radio, número tres, segundo, número dos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

Nuda propiedad (cuyo usufructo pertenece a doña María Muñoz González) de una casa con paraje en Fuenlabrada y su calle del Humilladero, número cuatro, que mide una superficie de ciento treinta y un metros cuarenta y dos decímetros, que linda: por la derecha, herederos de Pedro de la Vieja; por la izquierda, Antonio y Mariano Pérez del Peso; por la espalda, Leandro Pérez, y al frente, la calle por donde tiene su entrada y fachada principal, con puerta accesoria.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que deseen tomar parte en la subasta o acreditar haberlo hecho en el establecimiento adecuado el diez por ciento del precio de tasación de la finca hipotecada, que es el de trescientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secre-

tario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.341)

OCAÑA

EDICTO

Don Isidro Yébenes Lara, Juez comarcal y accidentalmente en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de la causa número 69 de 1956, contra Salvador Sáinz Jurado, seguida por el delito de imprudencia temeraria, contra Antonio Lebrero Bernal, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública y segunda subasta del camión, marca "Wite", matrícula M-94.619, el cual fué tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas y que referida subasta tendrá lugar de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo el tasación del vehículo con rebaja del 25 por 100.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de tasación.

Cuarta. Que el camión objeto de subasta está precintado en la avenida de los Poblados, kilómetro 2 "Parque del Automóvil" y que ha sido valorado en 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de junio próximo, a las once de su mañana.

Dado en Ocaña, a 12 de mayo de 1969. El Secretario, P. S., María del Carmen Gallego. — El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).

(G. C.—3.091)

(C.—31.742)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos de delitos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar en los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, y contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale en las citas, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

García (Vicente Justo), natural de Madrid, hijo de Miguel y de Emilia, sin domicilio conocido, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 44 de 1969, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 3 de mayo de 1969. (B.—2.179)

JUZGADO NUMERO 4

Por la presente queda anulada y sin efecto alguno la requisitoria de este Juzgado inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 67, de fecha 20 de marzo de 1950, citando y llamando e interesando la detención de Isidro Ortega Valverde, procesado en sumario núm. 346 de 1947. (B.—1.844)

JUZGADO NUMERO 5

Serrano Fernández (María Luisa), de treinta y siete años, casada, natural de Madrid, hija de Francisco y Luisa, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 5 de los de esta capital, por aborto provocado, con el núm. 24/69, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión. (B.—1.927)

JUZGADO NUMERO 14

Farias - Fernández (Anastasio), natural de Texas (Estados Unidos), de estado casado, profesión director empresa, nacido el 10 de abril de 1913, hijo de Cristófer y de Marcelina, domiciliado últimamente en la calle de Luis de la Mata, 35, Canillejas, procesado por lesiones en diligencias preparatorias núm. 42 de 1966, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado. (B.—1.987)

JUZGADO NUMERO 16

Mondelo Fernández (Delmito Antonio), de cincuenta y siete años de edad, hijo de Tomás y de Idelina, natural de Ribas del Sil (Lugo), que ha tenido su domicilio en Calella de la Costa (Barcelona), calle Bruquera, núm. 173, y "Hotel Continental" en Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario núm. 40 de 1969, por estafa, y ser llevada a efecto su prisión. (B.—1.988)

JUZGADO NUMERO 19

Viedma Hormigo (Francisco), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Martín y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, Peñafiel, 40, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 57 de 1969, que se instruye contra el mismo sobre hurto y falsificación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.075)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cancela la requisitoria que llamando al procesado Manuel Saura Ochoa, con fecha 22 de febrero de 1967, fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, por haber sido capturado, en sumario seguido con el núm. 53 de 1967, por delito de apropiación indebida. (B.—2.152)

JUZGADO NUMERO 23

Torner Chauvierre, Juan Lobo, hijo de Jaime y Francisca Isabel, natural de Madrid, de dieciocho años, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Virgen de la Alegría, núm. 7, piso 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 23 de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que instruye dicho Juzgado con el número 108/1968, por robo. (B.—2.110)

JUZGADO NUMERO 26

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de instrucción núm. 26 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Rolando García Ortiz, nacido en Barcelona, hijo de Antonio y de Pilar, de cuarenta y dos años, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle María Barrientos, núm. 23, primero, a fin de que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle el auto que decretó su procesamiento y ser reducido a prisión (sumario núm. 18 de 1969). (B.—2.013)

JUZGADO NUMERO 32

Teixeira Amoedo (María Luisa), de treinta y un años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Vigo, hija de Antonio y de Matilde, domiciliada últimamente en San Pedro de Alcántara, Marbella, calle Córdoba, s/n., compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 32 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 80 de 1968, que se instruye contra la misma sobre muerte por aborto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.077)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 42 de 1966, por apropiación indebida, Eugenio Fernández Gozalo, de treinta y ocho años de edad, casado, ebanista, últimamente domiciliado en la calle de las Mercedes, número 2, del pueblo de San Sebastián de los Reyes, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, de fecha 8 de diciembre de 1966, con el número 6.477, y en el segundo, de fecha 14 de enero de 1967, con el número B.—2.788, llamando a aquél, en virtud de haber sido sobreseído el sumario por auto de fecha 2 de noviembre de 1968 y alzado y dejado sin efecto su procesamiento. (G. C.—2.362) (B.—1.798)

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del penado José Ray Antona, alias "el Pipi", de veintitrés años de edad en el año 1954, hijo de Antolín e Isabel, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de San Enrique, núm. 23, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel correspondiente para cumplir la pena que se le impuso en dicha causa por sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1954, por la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid en la expresada causa número 316 de 1950, por delito de robo. (G. C.—2.270) (B.—1.762)

JEREZ DE LA FRONTERA

Francisco Velasco Blanco, de treinta y ocho años de edad, soltero, profesión mozo de caballos, hijo de Juan y de Ana, natural de Prado del Rey, y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, procesado en diligencias preparatorias núm. 9 de 1968, sobre lesiones y atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 a constituirse en prisión. (G. C.—2.519) (B.—1.903)

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de instrucción núm. 5 de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a Luis Florencio García-Nieto y Martín, natural de Madrid, hijo de Luis y de Lucía, vecino de Madrid, de estado soltero, profesión administrativo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en calle Toledo, 107, cuarto D, procesado en la causa número 26 de 1969, por delito de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión. (G. C.—2.269) (B.—1.761)

CACERES

Don José María Crespo Márquez, Magistrado-Juez de instrucción de Cáceres.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, número 38, de 13 de febrero de 1946, y de Cáceres, núm. 32, de 8 de febrero del mis-

mo año, para la busca y captura de Jaime Fúster Lallies, cuyos demás datos de filiación se ignoran, y la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, diario núm. 189, de 24 de agosto de 1946, para la busca y captura de Angel María Enrique Jiménez Orgaz, hijo de Salvador y Felisa, por haberse dictado auto por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, fecha 18 del actual, declarando extinguida la responsabilidad penal contraída por los mismos por prescripción del delito en cuanto al primero y prescrita la pena en cuanto al segundo, en causa número 178 de 1944, por delito de robo. (G. C.—2.536) (B.—1.959)

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama a Enrique Vázquez Capa, de dieciséis años, de estado soltero, profesión empapelador, hijo de Domingo y de Mercedes, natural y vecino de Madrid, y con domicilio en Capitán Blanco Argibay, núm. 138, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 69 de 1969, por robos y conducción ilegal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, acordada por la ilustrísima Audiencia Provincial. (B.—2.182) (Exh. 12)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3 de Madrid, en providencia dictada en las diligencias previas número 172 de 1969, se llama al propietario de un botiquín, sustraído de un coche aparcado en la autopista del barrio de Aluche, frente a la gasolinera; al de una linterna, sustraída de otro coche, cuyo lugar de aparcamiento se ignora, y al de una guía de carreteras, que fué sustraída de un coche "Seat", modelo 850, cuando se encontraba aparcado en la barriada de Campamento, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.843)

JUZGADO NUMERO 4

En el ramo separado sobre situación del procesado Amador López Gómez, tramitado en este Juzgado de instrucción con el número 187 de 1964, por el delito de falsedad y estafa, se ha acordado requerir a su fiador, José Antonio López Cea, de veintiséis años, soltero, industrial, domiciliado en la calle de Santiago Bernabéu, número 2, para que en el término de diez días presente a su fiado ante este Juzgado, con el fin de llevar a efecto lo acordado por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo será adjudicada al Estado la fianza de 25.000 pesetas, constituida por el mismo, para garantizar su libertad provisional. (B.—2.181)

JUZGADO NUMERO 7

Vadier (Martine), hija de Juan y de Ivonne, natural de Royan (Francia), de cuarenta y cuatro años, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid, a fin de serla recibida declaración en las diligencias previas en dicho Juzgado seguidas con el núm. 223/69, por hurto, y hacerla saber el contenido del artículo 105 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.881)

Por medio de la presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo s

flor Magistrado-Juez de instrucción número 7 de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa instruida con el núm. 272 del año 1938, por falsedad y estafas, contra otro y Castor Munera Hernández, se hace saber al perjudicado Daniel Arriba Izquierdo, que tuvo su domicilio en la calle del Marqués de Leis, número 1, el derecho al percibo de la indemnización de 300 pesetas, ha que ha sido condenado a abonarle el procesado en cuestión, el que está declarado insolvente.

(B.—2.074)

JUZGADO NUMERO 10

En proveído dictado en la ejecutoria recaída en las preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 93 de 1968, contra Oscar Celestino Carrera Gaspar, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Virgilia, natural de Caracas (Venezuela), que ha tenido su domicilio últimamente en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente al citado penado para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de requerirlo al pago de la indemnización de 15.518 pesetas, a que fué condenado a satisfacer al perjudicado.

(B.—2.180)

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez de instrucción núm. 11 de esta capital, en providencia dictada en las diligencias previas 279/1969, por hurto de coches, contra Jesús Zamora Rojas y otros, tiene acordado ofrecer el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de un coche "Seat", normal, que fué sustraído el día 24 de marzo último en la calle del Lago Titicaca y abandonado en el Poblado de San Juan, de esta capital, cuyo propietario se ignora, a fin de que se persone en dicho procedimiento en forma, si lo estima necesario, y comparezca ante el Juzgado para prestar declaración en el mismo.

(B.—1.882)

JUZGADO NUMERO 27

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de instrucción núm. 27 de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 131 de 1968, seguido por el delito de robo, contra José Sedeño Núñez, por el presente se hace saber al dueño de un par de guantes, un par de gafas y un llavero, que dicho acusado sustrajo de un coche, no indentificado, en la primera decena del mes de julio de 1968; que dichos objetos se encuentran en este Juzgado a su disposición, y se le requiere, al mismo tiempo, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, para hacerle entrega de mencionados objetos, previo acreditamiento de ser su dueño.

(B.—2.076)

JUZGADO NUMERO 28

Por el presente se cita a José Martínez García, domiciliado últimamente en el barrio de Puerto Chico, calle de Camarena, número 281, quinto B, para que como apelante del juicio de faltas núm. 515/68, del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, rollo de apelación núm. 42/68, comparezca el día 26 de mayo, a las diez treinta de su mañana, con el fin de asistir a la vista señalada ante el Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

(B.—1.901)

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de instrucción núm. 28 de Madrid. Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el núm. 284/1968, se sigue sumario sobre robo de una maleta, conteniendo dos máquinas fotográficas, una marca "Prontor" 125 y la otra marca "Prontor" S. V. S., con sus correspondientes fundas de cuero cada una de ellas; una linterna, con intermitencia encarnada, made in Spain, marca "León"; un traje de caballero, compuesto de americana, pantalón y chaleco, color marrón claro rayado; una percha de madera, marca "Henlen Gelem"; una camisa sport a cuadros; una americana de caballero, color azul marino; un pantalón usado de caballero, gris oscuro; una lata de tabaco rubio hebra, marca "Bueschuit"; una navaja con cachas encarnadas, provista de sacacorchos y varias hojas, y un par de gemelos niquelados,

marca "Brow"; cuya maleta fué ocupada a Luis Villa Segura y Manuel Cano Rondón por la Guardia Civil del Puesto de Puerto Lápice, habiendo manifestado aquéllos que la habían tomado del coche matrícula M-564.111, que sustrajeron en esta capital el día 24 de enero de 1968; en cuyo sumario he acordado publicar el presente citando al dueño ignorado de dicha maleta para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones.

(B.—2.111)

JUZGADO NUMERO 33

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 33 de esta capital, en diligencias previas núm. 97 de 1969, se cita a los que se consideren dueños de dos coches "Seat" 124, sustraídos en sitio que se ignora, que, al parecer, quedaron en la carretera de Francia, así como el dueño de un coche "Seat" 850, color blanco, sustraído, al parecer, en la calle de Mateo Inurria, y al dueño de un llavero, con una moneda de cinco pesos mejicanos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.902)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 33 de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de diligencias preparatorias 183 de 1965, del extinguido Juzgado de Getafe, se hace saber a Rafael Hidalgo García, que vivió en la calle de Invincibles, núm. 3, haberse dejado sin efecto el embargo trabado sobre el automóvil de su propiedad, matrícula M-454.589.

(B.—1.845)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 33 de esta capital, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa 209 de 1963, del extinguido Juzgado de Getafe, se cita a José Fernández Centeno, natural de Madrid, hijo de José y de Josefa, de cuarenta y cinco años, que vivió en la carretera de Toledo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de hacerse cargo del importe de la fianza constituida en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.793)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en las diligencias preparatorias de juicio oral que, bajo el número 32/69, se tramitan en este Juzgado por accidente de circulación contra la presunta inculpada Karin Anna Bell, de nacionalidad inglesa, y sin que conste su domicilio en España, por medio del presente, y en atención a desconocerse su actual paradero, se pone de manifiesto lo actuado en dicho procedimiento, a fin de que en el término de tres días, siguientes a su publicación, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

(G. C.—2.912)

(B.—2.150)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias preparatorias de juicio oral que, bajo el núm. 27/69, se tramitan en este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, contra el posible encartado Mohamed Rezigua, natural de Dfelfa (Argelia) y vecino de Bourges, por medio del presente, y en atención al ignorado paradero actual del mismo, se le hace saber que dentro del término de tres días, siguientes a la publicación del presente, puede solicitar la práctica de nuevas diligencias.

(G. C.—2.913)

(B.—2.151)

ALCALA DE HENARES

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por prórroga de jurisdicción. Por medio del presente, y a virtud de

lo acordado en el sumario que instruye con el núm. 26 de 1969, por muerte de la niña de cuatro años Angela Pence, el día 28 de marzo último, en la finca "La Esgarabita", de esta ciudad, se cita y emplaza al padre de la misma, John D. Pence, Sargento de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, domiciliado en dicha finca y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, quedando, de todos modos, instruido por medio del presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.442)

(B.—1.846)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En las diligencias preparatorias iniciadas en este Juzgado con el núm. 92-M de 1967, sobre choque por un autocar, marca "Buyg", matrícula M-412.202, propiedad de "Autos Réx", domiciliada en Madrid, paseo de la Reina Cristina, 25, asegurados en la "Compañía Magert", domiciliada en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 5, conducido por Melardo García García, vecino de Salamanca, con un coche "Citroën", M-527.196, que estaba aparcado en la carretera, propiedad de Miguel Caro Ruiz, vecino de la Villa de El Escorial, y vuelco posterior del autocar, con resultado de lesiones y daños, accidente ocurrido el día 12 de mayo de 1967, a la altura del kilómetro 26,500 de la carretera Madrid-La Coruña, he acordado por medio del presente edicto hacer saber a los lesionados María del Carmen López Rodríguez, por sí y como representante legal de un niño de dos años de edad, llamado José Ramón Pérez López, que tuvieron su domicilio en Salamanca, calle de Sarasate, núm. 1, ó Galileo, núm. 8, y a Vicenta Penalva Hurtado, de cuarenta y cuatro años, que parece que tuvo su domicilio, asimismo, en Salamanca, calle de Guatemala, núm. 3, bajo, o núm. 13, que por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 10 de abril actual, se acordó el archivo de las diligencias, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes, archivo que se llevará a cabo en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.367)

(B.—1.799)

LA CAROLINA (JAEN)

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en cumplimiento a orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén, dimanante de la causa núm. 112 de 1967, por proveído de 30 de abril pasado se requiere al penado El Fazaá Chedly, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 32, al pago de la multa de 5.000 pesetas a que ha sido condenado en referida causa, la que deberá abonar en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta cédula, así como para que haga entrega en este Juzgado de instrucción del permiso de conducir para el cumplimiento de la pena de tres meses y un día de privación de tal documento.

(G. C.—2.765)

(B.—2.078)

EL CHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de instrucción del Juzgado de instrucción núm. 2 de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción se instruye el sumario núm. 19 de 1969, por el delito de incendio, producido en la industria denominada "Hijos de José García Mendiola", sita en la partida rural de Algorós, de este término, en el que con fecha 26 de abril pasado he acordado la publicación del presente, al objeto de emplazar a todas aquellas personas o entidades que, estimándose perjudicadas por dicho siniestro, ocurrido el día 14 de marzo pasado, por plazo de diez días, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.766)

(B.—2.079)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO DE SUBASTA**

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado antes indicado, he acordado en el expediente gubernativo que, en

este Juzgado se sigue bajo el número 431 de 1968, para el cobro por la vía de apremio de una multa impuesta a don Félix Sanz Jarque, sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que después se dirán, bajo las siguientes condiciones, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo mes de junio, a las trece horas.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil quinientas pesetas en que han sido tasados pericialmente.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la dicha valoración; y

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.º Un aparato de televisión, marca "Invicta", de 19 pulgadas.

2.º Un frigorífico, marca "Kelvinator", de 250 litros.

Madrid, a 14 de mayo de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—3.089)

(C.—31.741)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y ocho, a instancia de la "Compañía Hormilux, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Miguel Cabezudo Mancebo, que tuvo su último domicilio en la calle de José Arcones Gil, número noventa y ocho, y otro, sobre pago de veinticinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Serafín González Molina, Juez municipal número seis de los de esta capital, ha visto los precedentes autos seguidos por los trámites del proceso civil de cognición, en virtud de demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, en la representación procesal de "Hormilux, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Pedro Heredia, núm. treinta y cinco, bajo, bajo la dirección del Letrado don Fernando Gisbert Calabuig, contra don Miguel Cabezudo Mancebo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de José Arcones Gil, número noventa y ocho, segundo B, y don Vicente Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Padilla, número setenta y dos, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Hormilux, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, calle de Pedro Heredia, número treinta y cinco, contra don Miguel Cabezudo Mancebo y don Vicente Fernández Rodríguez, que giran bajo el nombre comercial de "Automóviles Madrid-Sevilla", sobre reclamación de veinticinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas, debo de condenar y condeno a los expresados demandados a que paguen a la entidad actora cada uno de ellos la mitad de dicha suma, el interés legal de la parte alícuota a que se le condena desde la interposición judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas con carácter solidario. — Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el supuesto de que pudieran ser habi-

dos. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Serafín González Molina.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Ante mí: José Galán.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Cabezado Mancebo, que tuvo su último domicilio en la calle de José Arcones Gil, número noventa y ocho, segundo, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Galán. — El Juez municipal, Hipólito Santos.

(A.—56.338)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número trescientos veintiocho de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre de "Almacenes Rodríguez, S. A.", contra don Manuel Alvarez Anquela, declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintiocho mil quinientas dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de "Almacenes Rodríguez, Sociedad Anónima", y de la otra, como demandado, don Manuel Alvarez Anquela, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle de Felipe Castro, número cincuenta y cuatro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintiocho mil quinientas dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Manuel Alvarez Anquela en las posiciones formuladas por el actor, le debo condenar y le condeno a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a "Almacenes Rodríguez, S. A." o a quien su derecho legalmente represente la cantidad de veintiocho mil quinientas dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, más sus intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de costas al demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Alvarez Anquela y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.340)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del número treinta de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número doscientos dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales, don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de "Dragón-Gas, S. A.", contra don José Ruiz López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

Un televisor, marca "Elbe", de 19 pulgadas, número 81298, con UHF.

Un televisor, marca "Elbe", portátil, modelo 007, con UHF, incorporado a pilas y corriente.

Otro televisor, marca "Elbe", modelo Vedet, de 23 pulgadas, con UHF.

Otro televisor, marca "Elbe", de 19 pulgadas, con UHF.

Una cocina "Corberó", de gas, de cuatro mandos y horno.

Una cocina, marca "Corcho", de tres mandos, hornillo.

Una cocina, "Edesa", de tres mandos y horno, eléctrica.

Una lavadora, marca "Gran S. A.", eléctrica.

Una lavadora, marca "Rolvinator Sux 66".

Una nevera eléctrica, marca "Leonard", de 170 litros.

Otra nevera "Leonard", eléctrica, de 350 litros.

Una nevera, marca "Singer", eléctrica de 250 litros.

Una máquina de escribir, marca "Japy", modelo Message.

Un tocadiscos, marca "Cesno", con dos altavoces.

Una aparato de radio transistor a pilas, marca "May-Bar", de diez transistores.

Un proyector, marca "Soliger".

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de ochenta mil trescientas pesetas y se hallan en poder de doña Adoración Ruiz López, con domicilio en la calle Zamarramala, número ocho, local comercial.

Para cuya subasta se ha señalado el día treinta y uno de mayo actual, a las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Doctor Juan Bravo, número dos, Fuencarral-Madrid, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.348)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 22-69, por escándalo público, contra Juan Arias Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva y fallo, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1969.—El señor Juez municipal número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Juan Arias Moreno, cuyas demás circunstancias constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Arias Moreno a la pena de diez días de arresto, multa de 4.000 pesetas y caso de impago de la multa cuarenta días de arresto sustitutorio de la misma y pago de costas. Notificándose al denunciado la misma por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de abril de 1969. (B.—1.709)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 658-68, por lesiones, contra Jesusa y Alvaro Salazar Silva, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En Madrid, a 9 de abril de 1969.—El señor Juez municipal número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciados, Jesusa y Alvaro Salazar Silva,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alvaro Salazar Silva a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviéndolo libremente a Jesusa Salazar Silva; notificándose la presente a las partes por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de abril de 1969. (B.—1.707)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 461-69, por lesiones de José Tartajo Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1969.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Quintiliano Román Arriero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Quintiliano Morán Arriero a la pena de 300 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por término de dos meses, obligación de indemnización en la cuantía de 2.400 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la "Empresa Martín, S. L.", y librándose testimonio de esta sentencia, una vez sea firme, al señor Jefe Central de Tráfico, a los efectos del artículo 803, apartado 2.º, de la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta misentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 12 de abril de 1969. (B.—1.852)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 118 de 1969, seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Fernando Rodríguez Fernández, chófer, casado, hijo de Fernando y María, y contra María Luz Arroyo Izquierdo, mayor de edad, soltera, hija de Julio y de Celedonia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Rodríguez Fernández y María Luz Arroyo Izquierdo a las penas de quince días de arresto menor en la cárcel a cada uno y al pago de las costas por mitades.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que les sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(G. C.—2.393) (B.—1.805)

En el juicio verbal de faltas número 60 de 1969, seguido en el Juzgado municipal número cuatro de Madrid, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra Ramón Santoto Gomis, mayor de edad, soltero, ebanista, hijo de José y de María,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Ramón Santoto Gomis.—Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(G. C.—2.392) (B.—1.804)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 737 de 1968, por hurto, contra Juan Francisco Arcones Martín, Luis Martín Cantalejo, Agustín Cisneros Seisdedos, Antonio Zaya Moreno y Manuel Sánchez Moreno, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Juzgado municipal número 4.—Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 26 de marzo de 1969.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número 4 de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, nombrados Juan Francisco Arcones Martín, Luis Martín Cantalejo, Agustín Cisneros Seisdedos, Antonio José Zayas Moreno, solteros, mayores de edad y vecinos de Madrid,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Juan Francisco Arcones Martín, Luis Martín Cantalejo, Agustín Cisneros Seisdedos y Antonio Zayas Moreno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Martín Cantalejo, Antonio José Zayas Moreno y Manuel Sánchez Moreno, expido la presente en Madrid, a 8 de abril de 1969.

(G. C.—2.336) (B.—1.780)

Por medio del presente edicto, que se publica a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 71 de 1969, por lesiones por embriaguez y contra Guillermo Flores Ramos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1969.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y otra, Guillermo Flores Ramos, de cincuenta y un años, soltero, sin profesión, hijo de Guillermo y de Dorotea,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Flores Ramos a las penas de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de 500 pesetas de multa que pagará tan pronto como sea firme esta sentencia, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Guillermo Flores Ramos, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1969.

(G. C.—2.437) (B.—1.814)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 66 de orden del año 1969, por lesiones y daños por imprudencia, contra Antonio Manuel Melero Navarrete y otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6. Juez, señor don Hipólito Santos García. En la villa de Madrid, el día 22 del mes de marzo y año de 1969.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denun-

ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Manuel Melero Navarrete, y Armando Gómez Blázquez, y en concepto de responsable civil subsidiario, el señor Abogado del Estado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Manuel Melero Navarrete, como autor de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de 150 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Armando Gómez Blázquez, y reservando a los perjudicados las sanciones civiles para que puedan ejercitar las acciones civiles de que se vean asistidos. Notifíquese esta sentencia a Mercedes Medina Sánchez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Francisco Lasa Isasa por medio de exhorto que se libre al Juzgado comarcal de Oyarzun, acompañado de cédula de notificación, y al señor Abogado del Estado por medio de cédula al agente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mercedes Medina Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 22 de marzo de 1969.

(B.—1.769)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 476 de orden del año 1968, por lesiones por imprudencia, contra Faustino del Peso Bartolomé, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1969.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Faustino del Peso Bartolomé,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Faustino del Peso Bartolomé, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Antonia del Pilar Romero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia del Pilar Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 29 de marzo de 1969.

(B.—1.784)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 35 de orden del año 1969, por lesiones mutuas, contra Saturnino Lobo Rodríguez y Alexander Inglis Little, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1969.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas, contra Saturnino Lobo Rodríguez y Alexander Inglis Little,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Saturnino Lobo Rodríguez y Alexander Inglis Little, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Saturnino Lobo Rodríguez por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Alexander Inglis Little por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en for-

ma a Alexander Inglis Little, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 29 de marzo de 1969.

(B.—1.783)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 686-68, por lesiones, contra José Luis Montero Montero y otro, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a José Luis Montero y José Carlos Marrín del Pulgar de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Luis Montero Montero, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(B.—1.816)

En el juicio de faltas número 479-68, por lesiones, contra José Pérez, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a José Pérez Palomino y Eustaquio González del Pozo Sánchez de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Pérez Palomino, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(B.—1.817)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 611 de 1968, en virtud de denuncia formulada contra María del Carmen Izquierdo de Bartolomé, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, sobre infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, se dictó sentencia en esta fecha por la que se absolvió a dicha denunciada de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la sirva de notificación en forma a referida denunciada María del Carmen Izquierdo de Bartolomé, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 10 de abril de 1969.

(B.—1.693)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 695 de 1968, contra Fermín Chávez Salamanca, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1969.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Fermín Chávez Salamanca a la pena de ocho días de prisión, indemnización de 1.000 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a Fermín Chávez Salamanca expido el presente en Madrid, a 9 de abril de 1969.

(B.—1.716)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por apropiación indebida, bajo el número 6 de 1969, contra Antonio Lera Flores, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1969.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Lera Flores de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Lera Flores y Antonio Sánchez Cobos expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1969.

(B.—1.860)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, bajo el número 663 de 1968, contra Felipe Barrigón Fernández y José Luis Alvarez Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1969.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Barrigón Fernández a ocho días de

arresto en prisión, y a José Luis Alvarez Fernández a la multa de 1.000 pesetas; y pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Felipe Barrigón Fernández y José Luis Alvarez Fernández expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1969.

(B.—1.859)

JUZGADO NUMERO 11

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 292-68, se sigue en este Juzgado por denuncia de Isidro García Carballo, con domicilio en la calle de Eulalia Paino, 8, contra Feliciano Guerra, con domicilio últimamente en la calle de Velarde, 20, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1968.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Isidro García Carballo, mayor de edad, con domicilio en la calle de Eulalia Paino, 8, y de otra, como denunciado, Feliciano Guerra, con domicilio últimamente en la calle de Velarde, 20, y en la actualidad en ignorado paradero, por daños por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Feliciano Guerra Oliva, como autor responsable de una falta comprendida en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 500 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio caso de impago por insolvencia; a que indemnice al perjudicado, Isidro García Carballo, en la cantidad de 3.171 pesetas, y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Feliciano Guerra Oliva, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de abril de 1969.

(G. C.—2.439) (B.—1.815)

En los autos de juicio de faltas número 444 de 1968, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1969.—El señor don José María Trujillo Espinosa, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, seguidos entre partes: de la una, como denunciante, Enrique Huerga Rodríguez, de veintitrés años, soltero, que actualmente presta sus servicios en la Base Aérea de Pollensa, y de la otra, como denunciado, Pablo García Rebollo, de diecinueve años, soltero, administrativo, que vive en la calle de López Recuerdo, número 9; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Pablo García Rebollo, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia a las partes expídase exhorto a los de igual clase de Pollensa y número 25 de los de esta capital, donde residen.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pablo García Rebollo, que se encuentra hoy en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 15 de abril de 1969.

(G. C.—2.440) (B.—1.819)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 196-68, se sigue en este Juzgado por malos tratos y lesiones por agresión, por denuncia de la Comisaría de Policía, contra Teodoro Gómez Hernández, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en la calle de Gran Vía, 16; Florentina Lamagrande Vega, mayor de edad, soltera, camarera, y Amparo Mejías Olivares, mayor de edad, casada, sus labores, estas dos últimas en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1968.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, la Comisaría de Policía, y de otra, como denunciados, Florentina Lamagrande Vega, mayor de edad, soltera, camarera, con domicilio en la calle de San Bernardo, 52; Amparo Mejías Olivares, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en la calle Mayor, 78, y Teodoro Gómez Hernández, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en la calle de Gran Vía, 16, por malos tratos y lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentina Lamagrande Vega, como autora de una falta comprendida en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor en su domicilio; condenando de la misma manera a Teodoro Gómez Fernández, como autor de una falta prevista en el artículo 585, número 1.º, del mismo Código, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas procesales causadas a razón de una tercera parte de las mismas a cada uno de ellos; absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la otra denunciada, Amparo Mejías Olivares, y declarando de oficio la tercera parte restante de expresadas costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Florentina Lamagrande Vega y Amparo Mejías Olivares, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1969.

(G. C.—2.438) (B.—1.818)

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 630-68, se sigue en este Juzgado por hurto, por denuncia de Pilar Castro López, mayor de edad, soltera, limpiadora, hija de Bernardo y de María, con domicilio últimamente en la calle de Ercilla, número 12, tercero, y en la actualidad en ignorado paradero; contra José Lobo Alonso, mayor de edad, hijo de Atanasio y de Juan, jornalero y con domicilio en la calle de San Serafín, número 10, bajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Pilar Castro López, soltera, limpiadora, hija de Bernardo y de María, con domicilio en la calle de Ercilla, 12, tercero, 4, y de otra, como denunciado, José Lobo Alonso, mayor de edad, jornalero, con domicilio en la calle de San Serafín, 10, bajo, por hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Lobo Alonso, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. González.—Luis Abella.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Lobo Alonso, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(G. C.—2.441) (B.—1.820)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 23-69, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por daños imprudencia, contra José Ayllón Ayllón, denunciado por Abdelkader Hammou, natural de Tetuán (Marruecos), de treinta y cinco años, hijo de Mohamed y Sodia, funcionario y en domicilio desconocido, se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1969, absolviendo al denunciado José Ayllón Ayllón de los hechos denunciados, declarándose de oficio las costas causadas y con reserva de las acciones civiles al denunciante perjudicado.

Y para que sirva de cédula de notifica-

ción a Abdelkader Hammou, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1969.

(B.—1.821)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 683-68, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como lesionado, Ambrosio Jiménez Torres, contra Santiago Cabrera Palomino, y como responsable civil subsidiario, "Empresa Adeva", de las circunstancias personales que constan en autos.

Resultando probado y así se declara que...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Santiago Cabrera Palomino, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ambrosio Jiménez Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(B.—1.721)

En el juicio de faltas número 655-68, sobre coacción, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de testimonio de particulares deducidos por el Juzgado de instrucción número 31 de los de esta capital, de las diligencias preparatorias número 70-68, sobre presunta falta de coacción llevada a efecto por Carolina Macías Macías.

Resultando probado y así se declara que...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Carolina Macías Macías, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Fandillo Vieira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(B.—1.719)

En el juicio de faltas número 697-68, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Ramón Luengo Seijo, contra Alfonso R. Gabernet Fábrega, y como perjudicado Rachele Argno, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Resultando probado que el día...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Alfonso R. Gabernet Fábrega, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida, con resultado de daños, a la pena de 300 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a la perjudicada, Rachele Argno, en la suma de 3.337,75 pesetas, por los daños causados al vehículo de su propiedad. Para la notificación de esta resolución al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, remítase el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Lo inserto anteriormente concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alfonso R. Gabernet Fábrega, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(B.—1.720)

En el juicio de faltas número 421-67, sobre orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, don José Antonio Llanes Fernández y don Jesús Ramos García, funcionarios del Cuerpo General de Policía; contra José González Poderoso, Francisco Serrano Durán y Emilio López González, de las circunstancias personales que constan de autos.

Resultando probado y así se declara que...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Emilio López González, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Debo absolver y absuelvo libremente a los también inculcados José González Poderoso y a Francisco Serrano Durán del hecho origen de estas actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio López González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de abril de 1969.

(B.—1.718)

JUZGADO NUMERO 23

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 49 de 1969, a virtud de denuncia de Luis Carlos Torres Moreno, contra Marcos Aurelio Arjona Tak, por hurto, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1969.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y como denunciante Luis Carlos Torres Moreno, de veintinueve años, hijo de Agustín y María, casado, estudiante, con domicilio en Salamanca, calle Ancha, núm. 1, bajo derecha E, contra Marcos Aurelio Arjona Tak, cuyas circunstancias personales se desconocen, por la supuesta falta de hurto; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

libremente de la denuncia interpuesta contra Marcos Aurelio Arjona Tak, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado; doy fe. José M.^a Hernanz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Marcos Aurelio Arjona Tak, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 1969.

(G. C.—2.147)

(B.—1.656)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Urzáiz Zabala (Francisco), hijo de Angel y de Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de veintitrés años de edad, de 1.770 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, boca normal, color sano, frente despejada, sin señas particulares alguna, domiciliado últimamente en la calle de Cubillos, núm. 4, Madrid, procesado por el presunto delito de tenencia ilícita de armas en causa núm. 181/68, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado de la Brigada Paracaidista, ubicado en el Cuartel General de dichas Fuerzas, en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 21 de abril de 1969. El Capitán Juez instructor, Francisco Gil de Sola Duarte.

(G. C.—2.538)

(B.—1.950)

Urzáiz Zabala (Francisco), hijo de Angel y de Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de veintitrés años de edad, de 1.770 milímetros de estatura, el pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, sin señas particulares alguna, domiciliado últimamente en la calle de Cubillos, núm. 4, Madrid, procesado por deserción en causa núm. 71/79, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado de la Brigada Paracaidista, ubicado en el Cuartel General de dichas Fuerzas en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser redeclarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 21 de abril de 1969. El Capitán Juez instructor, Francisco Gil de Sola Duarte.

(G. C.—2.537)

(B.—1.960)

AAIUN

Don Carlos Díaz Arcocha, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Sahariano "Don Juan de Austria", III de La Legión, Juez instructor de la causa número 20/65, instruida por el presunto delito de deserción contra el legionario Patricio Bermejo Leiva, por medio del presente,

Hago saber: Que por haber sido derendido en la Plaza de San Sebastián el legionario Patricio Bermejo Leiva, procesado por un presunto delito de deserción en la causa arriba indicada, queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 5 de junio de 1965, y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 1.155, correspondiente al día 15 de abril de 1965, referentes al citado legionario.

Aaiun, 17 de abril de 1969.—El Capitán Juez instructor (Firmado.)

(G. C.—2.539)

(B.—1.951)

CAJA DE RECLUTA NUM. 112

Gonzalo Vale Carballo, hijo de Vicente y de Aurora, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, sujeto a expediente

por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de abril de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras. (G. C.—2.631) (B.—1.946)

Antonio Garrido Herrero, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar-Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de abril de 1969.—El Juez instructor, Tomás del Castillo Contreras. (G. C.—2.791) (B.—2.093)

CAMPAMENTO (MADRID)

Honorio del Cid García, hijo de Alfonso y de María, natural de Lanzahita (Avila), de estado casado, de profesión labrador, de veintitrés años de edad, usando uniforme militar, de estatura 1.650 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, frente despejada, sin señas particulares, domiciliado actualmente en la calle del Rollo, s/n, pueblo de Lanzahita (Avila), y en Madrid, para permisos dominicales, calle del Amparo, núm. 8 (Madrid); se tiene noticias de encontrarse en Francia, procesado en la causa núm. 137/69, por deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Isidro Lillo y Gómez del Campo, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, sita en el paseo de Extremadura, número 394 (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento (Madrid), a 30 de abril de 1969.—El Comandante Juez instructor, Isidro Lillo y Gómez del Campo. (G. C.—2.865) (B.—2.153)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 23 del presente mes, un escrito firmado por don Giordano Capitán Gutiérrez, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 2.931.815 de la jornada 30, de la temporada 1968-69, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Delegado (Firmado). (G. C.—3.042) (O.—78.443)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central número 114.803, por 5.000 pesetas, fecha 3 de octubre de 1968, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—El Interventor (Firmado). (A.—56.401)